

# DIARIO DE BARCELONA,

## DE AVISOS Y NOTICIAS.



### EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

### ANUNCIOS DEL DIA.

*San Pedro Armengol y San Anastasio Papa.*

**CUARENTA HORAS.**—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de Infantes huérfanos: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Monserrate, en San Justo, ó en su capilla de la Puertaferrija.

### AFECCIONES METEOROLOGICAS.

| Dia. | Hora. | Termómetro de R. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluvímetro en milímetros. | Evaporómetro |
|------|-------|------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|
|      |       |                  | mm.                      |                         | mm.                       | m.           |
| 25   | 10 n. | 13°5             | 765'1                    | 80°                     | 11                        |              |
| 26   | 7 m.  | 13°8             | 763'2                    | 83'                     |                           |              |
| »    | 2 t.  | 15°5             | 761'1                    | 77'                     |                           | 1'           |

| VIENTOS. |        | Atmósfera y observaciones notables. | Afecciones astronómicas.                 |
|----------|--------|-------------------------------------|------------------------------------------|
| Flojo.   | Recio. |                                     |                                          |
| NE.      |        | Nubes. Ha llovido.                  | Dec. del sol á 12 h. 13° 49' 47" Boreal. |
| N.       |        | Nublado con claros.                 | Sale el sol á 5 h. 4' 40" t. m.          |
| SSE.     |        | Id.                                 | Se pone á 6 h. 51' 7" t. m.              |
|          |        |                                     | Merid. 12 h.—Rel. 11 h. 57' 32" t. m.    |

### Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Función para hoy martes 27 de abril.—Cuarta representación de la ópera en cuatro actos, titulada: Saffo; música del maestro Paccini. La desempeñan las Sras. Sannazzaro y Vielli, y los Sres. Bruni, Gomez, Guicciardi y Daddi.—Entrada, 5 rs.

A las siete y media.

**Nota.**—El miércoles se pondrá en escena para beneficio de la primera actriz D.<sup>a</sup> Josefa Paz, la comedia en cuatro actos y un prólogo, titulado: El hijo natural; y el divertimento de baile extranjero: El Carnaval de Venecia.

**Otra.**—En la presente semana se pondrá en escena la ópera Poliuto.—En Contaduría queda abierto el apartado de localidades para la primera representación.

**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Función n.º 79 de abono para hoy martes 27 del corriente, á beneficio de los señores coristas.—1.º La segunda representación de la lindísima pieza en un acto, que tanto agradó en su estreno, original de don Juan de Coupigni: Cero y van dos. Dirigida por don Domingo Lopez, ayudándole al desempeño las señoras Pamias y Diaz y el señor Münné. 2.º, El baile compuesto y dirigido por don Angel Estrella (padre), titulado: La flor granadina; en que toman parte la primera pareja Flores Estrella (hijo) y todo el cuerpo de baile. 3.º, Ultima representación de la ópera en cuatro actos, del maestro Verdi, titulada: Il Trovatore; Exornada con su correspondiente aparato, desempeñada por las señoras Barbieri, Masson y Fossa y los



seguros Aaresti, Bencich, Delarombe, Obiols, Arcas y coristas de ambos sexos. — Si con la función que hemos elegido podemos corresponder a nuestros favorecedores se verán satisfechos los deseos de — Los coristas. — Entrada 5 rs. — 3.º piso por la calle de San Pablo, 3 reales.

Nota. — Mañana se pondrá en escena el drama nuevo, titulado: El Arbol torcido. — Otra. — Visto el buen resultado del jueves anterior y que el teatro estuvo animadísimo con una concurrencia numerosa y escogida, la Empresa consecuente a lo ofrecido y siempre deseosa de complacer dispone para el jueves próximo 29 del corriente la magnífica ópera de grande espectáculo, Guillermo Tell, con rebaja en los precios de entradas y localidades. — Se despachan localidades en la Administración desde mañana. — Otra. — Siguen en estudio la ópera Il Giuramento, para el beneficio del señor Bencich. — Otra. — Se está ensayando el drama nuevo, El hijo natural.

CIRCO BARCELONES. — Teatro Ristori. — Hoy martes no hay función. Mañana miércoles se ejecutará a beneficio del actor D. Salvador Agües, la función siguiente: 1.º Brillante sinfonía. 2.º El magnífico drama nuevo en esta capital, estrenado con buen éxito en Madrid, a beneficio de don Julian Romea, en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra, titulado: El reloj de San Plácido. La dirección de la obra está a cargo del primer actor D. Ceferino Guerra. 3.º El aplaudido bailable, titulado: Las macarenas; en el que toma parte la primera pareja y cuerpo de baile. 4.º y último. La graciosa comedia en dos actos, nueva en esta temporada, titulada: El memoria-lista. La dirección a cargo de D. Ceferino Guerra.

Nota. — Para el beneficio de D. Isidoro Valero, se está ensayando el drama nuevo en cuatro actos y en verso, del acreditado escritor catalán D. Manuel Angelon, titulado: La Bolsa.

#### *Servicio de la plaza para el día 27 de abril de 1858.*

Jefe de día D. Luis de Basols, coronel de infantería, teniente coronel, primer jefe de la brigada de Artillería de montaña. — Parada, los cuerpos de la guarnición. — Hospital, Isabel II. — El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### **Barcelona.**

En Francia se ha dirigido por el ministro de la Guerra una circular a los generales que mandan las divisiones militares, relativa a música sagrada, prescribiéndose a los músicos mayores de todos los regimientos que busquen en los autores, así antiguos como modernos, trozos de música y composiciones especiales para las ceremonias o fiestas religiosas y fúnebres, y que las adopten a sus músicas respectivas, de modo que el carácter de estas composiciones sea propio y conforme a cada una de estas solemnidades, según el lugar y las circunstancias.

Creemos ser indispensable en España la adopción de una medida igual ó semejante a la que acaba de adoptarse en el vecino imperio. De este modo durante la celebración del Santo Sacrificio no resonarían en las sagradas bóvedas aires de música de baile ó de piezas de las mejores óperas que nos recuerdan escenas mas ó menos apasionadas, ó situaciones bien poco edificantes por cierto, como por ejemplo las orgías y brindis de la «Traviata» y de la «Lucrezia», y mil otras que podríamos citar.

Recordamos que durante el mando del Excmo. Sr. D. Ramon de la Rocha, se encargó al reputado maestro D. José Piqué, músico mayor del regimiento de Valencia, una composición especial para las misas del cuartel general. Es sensible que este ejemplo no hubiese sido imitado, que sepamos, en ninguna otra provincia de España.

Echando un velo a lo que se observó en la última Semana Santa, dentro de breve tiempo nos encontraremos en la octava del Corpus, en cuya época es cuando choca mas lo ridiculo de ir acompañando a Su Divina Majestad al compás de jotas, valeses, polkas y varsovianas, tocadas por todas las músicas, empezando por la *militar* que precede en los actos de ceremonia a la primera corporación civil de Barcelona. El año pasado hubo una música, si mal no lo recordamos era la del Rey, que tocaba una marcha grave sobre el conocido tema de la música del himno *Sacris solemnus*, que producía un excelente efecto.

— Mañana miércoles, a las diez, se cantará a grande orquesta en la iglesia parroquial de Santa Ana una misa de *Requiem*, composición de un joven profesor de esta capital.

— Ayer circulaba el prospecto de una colección de novelas de costumbres, que se proponen publicar desde luego D. José Nicolás Gonzalez y D. Eusebio Anglora.

— En el teatro del Circo se pondrá cuanto antes en escena un drama nuevo, original del señor D. Manuel Angelon, titulado: «La Bolsa.»

— La sociedad «La Tertulia» pondrá esta noche en escena un drama nuevo en tres actos y en verso, titulado: «El reloj de San Plácido,» y la comedia en un acto: «Una idea feliz.»

BERNABÉ ESPESA.



Redencion de censos de corporaciones civiles, pagos de plazos de los redimidos, é incidentes de desamortizacion: se encarga la Agencia Central, plaza de Sta. Maria, n. 7.  
 Se recomienda el anuncio, venta de una fábrica, sita en la villa de Manlleu.

## UNA AVENTURA INVEROSIMIL.

PARTE PRIMERA.

(Continuacion.)

El sol de un hermoso día del mes de junio se ocultaba tras los altos picos del Moncayo, y las áridas y desiertas llanuras que se extienden al mediodía de Zaragoza, parecían un inmenso mar de oro que oscurecían a lo lejos los sombríos olivares que parecen ejércitos acampados a orillas del Ebro. Dos viajeros cruzaban la llanura, montado el uno en un soberbio caballo y que por su traje parecía el amo, y el otro en un mulo reacio, que tanto caso hacía del palo como de los votos con que le animaba para obligarle a seguir el incansable trote del caballo. El segundo parecía a primera vista, por su traje y su montura, que era el criado o paje del primero, aunque ni por sus ademanes ni por su lenguaje hubiera notado entre ambos mucha diferencia el observador que se hubiese tomado el trabajo de escuchar su conversacion.

—Con que dices, Perico, que has visto las torres de la ciudad? Mala peste caiga sobre ella, sobre la novia y sobre el suegro, que nos hace tragar el polvo a puñados en estos caminos del infierno! dijo con voz bronca el que parecía amo, acompañando sus palabras con votos enérgicos y ademanes nada caballerescos.

—Todo el disgusto hallará su recompensa cuando veáis a la novia que, según noticias, es un pimpollo de oro, respondió el criado. De seguro que os estarán esperando con impaciencia y que merced a la carta que enviasteis de avanzada, vais a ser tratado como cuerpo de rey y recibido en palmas.

—¡Qué carta ni qué calabazas! Bastará que yo me presente para que la niña se quede prendada de mi bizarria. ¿Qué necesidades puso en la carta el bachiller a quien encargaste que la escribiese? De seguro que no faltaria aquello de sol, estrella, vida mia y todos esos piropos con que los lindos Don Diegos engatusan a las damas.

—No la leisteis siquiera?

—Firmé como en un barbecho, y por cierto que hice buenos garrapatos, porque me temblaba el pulso. Ya se vé; acababa de tirar a la barra y de ganar al vanidoso tuerto del Grao dos partidas de pelota.

—¿Pero será posible, señor, que el heredero de una de las familias mas nobles de Valencia prefiera esas diversiones propias de gañanes a las que corresponden a vuestra clase?

—¿Y será posible, predicador de Barrabás, que nunca cese tu cantinela insolente? Perico, si no estás reñido con tus orejas, punto en boca, ó el día menos pensado te las arranco. Yo me he criado así... a mis anchas, y estoy acostumbrado a zanjar todas las cuestiones con mis puños. ¿Qué hemos de hacer? Me llaman grosero porque soy franco, pero ya sabes que genio y figura hasta la sepultura, que es inútil machacar en hierro frío y que buey suelto bien se lame. Así pues, chiton; y si en llegando a casa de la novia te pasa por las mientes hacer alguna de tus observaciones, ten en cuenta que te cruzaré la cara de un latigazo aunque esté delante el preste Juan de las Indias.

El criado inclinó la cabeza y no desplegó los labios hasta que entraron en el patio de la casa de Ana.

El ruido de las pisadas de los caballos puso al momento en alarma a los criados que seguidos de Don Diego acudieron a recibir al novio.

—¡Ah de casa! gritó con destemplada voz Don Félix.

—Hijo mio! exclamó el buen anciano con alborozo desde lo alto de la escalera y tendiendo al joven sus brazos.

—Ola! ese es el padre de mi novia! ¿Qué tal vá de salud? Todos buenos, eh! Me alegro. ¡Qué viejo estais, Don Diego!

—Hijo mio! los años... Tú en cambio te has hecho un buen mozo.

—Eso sí, fuerte como una peña.

—Vendrás cansado.

—Molido como si me hubieran dado doscientos palos. Pero, a Dios gracias, soy



muy fuerte, y además, á cada dos ó tres leguas, alto... y trago! Yo soy así, porque como dijo el otro, tripas llevan piés y los duelos con pan son menos.

—¡Qué disparates arrojas por esa boca! murmuró el criado de Don Félix mientras descargaba el caballo y el mulo. Dios nos la depare buena! Buen concepto vá á formar el viejo del necio de mi amo.

—Sube, dijo Don Diego, y descansarás. Ana te espera con impaciencia.

—También yo rabio por verla. ¿Y qué tal le pareció mi carta?

—Muy fina y muy galante.

—Oh! me pinto solo para escribir cartas.

Ana se levantó de su asiento para salir á recibir á su novio. Todo su cuerpo temblaba y su rostro estaba pálido como el de un difunto. Lanzó una mirada á Don Félix, y el exterior rústico del hombre que le destinaban por esposo causó en su alma una impresion tan dolorosa, que retrocedió dos pasos y se ahogó la voz en su garganta. Don Félix se aproximó á su novia con desembarazo, y despues de hacer un saludo ridiculo, dijo con voz broncea:

—Dios guarde á todo lo bueno! Por vida mia... y qué guapa y qué aquel es mi novia!

—Caballero! balbuceó Ana mientras el rubor inundaba sus mejillas.

—Lo dicho, dicho; sois divina. ¿Se me escapó algun disparate? Yo soy así, siempre digo la verdad, y... al pan pan y al vino vino.

—Lisonja ha sido muy estremada, dijo Ana con ironía despues de convencerse de que Don Félix era mas que galan un rústico ignorante.

—Bendita sea esa boca! Pero ya hablaremos mas despacio. ¿No es verdad, Don Diego? Tiempo habrá de sobras para requiebros y cumplidos. Lo que importa ahora es cenar, y con los humillos del vino, tenderse en la cama. No he pegado el ojo en esos malditos mesones. ¡Qué camas, Don Diego, qué camas! Mas propias para potros que para conciliar el sueño á un cristiano. Pues ¿y las comidas? Mesoneros de Barrabás! Todos son mas ladrones que Caco!

—Algo rústico me parece Don Félix, dijo el anciano para si con ademan pensativo.

—Ya vereis, continuó Don Félix, ya vereis que buenos casados haremos, Anita. Soy muy bonachon, y únicamente tengo el defecto de aborrecer á las mujeres melindrosas y marisabillas.... Detesto á esas necias que se las pegan de discretas. Las mujeres... á hilar y á sus quehaceres! El hombre es un rey en su casa, y la buena casada, humilde y callada. Por lo demás, daré á mi esposa todos los gustos, menos el de la libertad. He aqui mi opinion. Si gusta, daca la mano, venga el cura, que nos eche la bendicion y... *laus Deo*. Qué tal? Me esplico?

—El porvenir que me anuncian vuestras palabras, dijo Ana con ironía pero con el corazon tan oprimido que no pudo reprimir una lágrima, es en extremo lisonjero. Pero la cena está dispuesta, y ya que tanta necesidad teneis de descanso, voy á dar órdenes para que nos sirvan.

Dijo, saludó friamente y salió del aposento.

—La Anita me parece un dize, muy hacendosa y muy... pues! me figuro que me entendeis. Pero ¿qué teneis, Don Diego? Estais cabizbajo y mohino. ¿Se me escapó alguna de las mias?

—Será feliz mi hija con este hombre? dijo Don Diego sin prestar atencion á las palabras del hijo de su amigo. Pero ¿y mi juramento? No, no faltaré; antes la muerte!

Don Diego y el novio se dirigieron al comedor. Don Félix hizo honor á todos los platos, dijo mil necedades, apuró el vino á vaso lleno, encendió el rubor de las mejillas de Ana con sus groseros requiebros, y se retiró á su aposento satisfecho de la impresion que, segun creia, habia producido, y ensalzando para sus adentros los sabrosos guisados que le habian servido en la cena.

—En esta casa estaré como el pez en el agua, dijo al acostarse, y le halagaron toda la noche sueños de alegría y de ventura.

¡Qué diferentes eran los pensamientos de Ana! El sueño huyó de sus párpados, y en el silencio y soledad de la noche, mil proyectos cruzaron por su mente como nubes sombrías que huyen ante el viento de la tempestad como precursores de destraccion y espanto. ¿Se resignará á unirse con un hombre tan ignorante y grosero?

—Doradas ilusiones de mi ambicion ¿qué os hicisteis? murmuraba la altiva Ana. ¿Humillare mi cuello á un yugo tan odioso? ¿No fuera mejor dormir el sueño eterno en el sepulcro? Cuál te engañas, hombre rústico y bárbaro, si has creído que puede unirse mi corazon con el tuyo! ¿Qué camino buscaré para salvarme? ¿Suplicaré á mi padre



que rompa su fatal juramento? Ah! imposible... se moriría de pena. Pero ser suya... no, no; nunca! ¡Triste destino el de la mujer! Víctima del hombre tirano, la obligan á sufrir en silencio. ¿Nació acaso para ser esclava? Don Juan! don Juan! Ahora te amo mas que nunca!

D. Juan de Villareal era hijo de un antiguo amigo de D. Diego. Su lustre, su cuna unida á la gentileza de su persona, á la hidalguía de sus sentimientos y á una instrucción profunda que le distinguía entre los jóvenes de la nobleza aragonesa, formaban de él un cumplido caballero: buen ginete, diestro en manejar la espada, valiente y generoso, protegido de las musas, querido de las damas, y envidiado de los galanes, era citado como modelo de nobleza, talento y gallardía.

La amistad le abría las puertas de la casa de Ana, y el día que siguió á la llegada de D. Félix, fué á ver á su amada sin sospechar la desgracia que amenazaba un amor tan respetuoso y rendido como el que profesaba á la hija de D. Diego.

—Hermosa Ana, le dijo al entrar, estais pálida y llorosa. ¿Qué pena os aqueja? ¿No podrá consolaros quien os daría gustoso la vida por enjugaros una lágrima?

—D. Juan, si he llorado ¿qué os interesa á vos?

—¿Qué me interesa cuando arrancaría la vida al que os las hubiese hecho verter?

—Detened la lengua. Hoy será el último día que nos vemos. Van á casarme.

—Casaros vos! ¿Qué decís, traidora? ¿Y sereis capaz de olvidarme...

—No prosigais. ¡Traidora yo! ¿Cuándo os di motivo para acusarme? ¿Os dije acaso alguna vez que os amaba? ¿Pensasteis quizás que aprobaba vuestro amor porque no me enojaron vuestras lisonjas?

—Será cierto? Pero ya vi en vuestros ojos pruebas claras de que no os era aborrecido. ¿Me engañé? ¿Porqué callais? Luego ese silencio me demuestra que me amais.

—Ha llegado ya el hombre que mi padre me destina por esposo. Mi padre juró al suyo que nos uniría en el altar, y viene á exigir el juramento.

—Oh! yo le mataré ó moriré á sus manos.

—Y morireis ignorando si os amo, dijo Ana sonriendo.

—Ana, me amais, si; me lo negais ¿pero no me lo revelan acaso vuestra palidez y esas lágrimas que á vuestro pesar estais vertiendo? ¿Nunca mereceré que vuestro labio labre mi ventura con una palabra... una tan solo... qué me confiese vuestro cariño?

—Os diré si os amo ó no cuando me jureis que no atentareis contra la vida del hombre con quien van á casarme.

—Os lo juro, Ana mia!

—Don Juan...! Balbuceó Ana sin tener valor para continuar.

—Acabad!... exclamó don Juan con ansiedad.

—Os amo desde que os vi, dijo Ana ocultándose el rostro con las manos.

—¡Deliciosas palabras que me hacen el mas feliz de la tierra, yo os bendigo! ¿Qué temo ya? Seguro de vuestro cariño, me haré digno de merecerlo. Ana, vuestro padre desea vuestra felicidad, y estoy seguro de que si nos arrojamus á sus piés, no será inflexible ni os sacrificará por un juramento insensato.

—Dios tenga piedad de mí! Don Juan, pedid mi mano á mi padre, y si os rechaza, me arrojaré á sus piés, le confesaré mi amor, le diré que mi enlace con ese hombre causará mi muerte. Sé que el paso que vais á dar es inútil porque conozco á mi padre, pero el hijo de su amigo ha desvanecido con su presencia las ilusiones que se habia formado, y le tienen sumido en meditación inquieta y dolorosa. Id, Don Juan; el Cielo inspire vuestro labio y ablande el corazón de mi padre.

GREGORIO AMADO LARROSA.

#### Noticia de los fallecidos el día 26 de abril de 1838.

|           |          |            |           |           |
|-----------|----------|------------|-----------|-----------|
| Casados » | Vindos 1 | Solteros 2 | Niños 9   | Abortos 1 |
| Casadas » | Viudas 1 | Solteras » | Niñas 2   |           |
|           | Nacidos: | Varones 3  | Hembras 4 |           |

#### Anuncios oficiales.

Compañía general de Crédito en España.—El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, ha decidido que la junta general de accionistas correspondiente al presente año, tenga lugar el 31 de mayo próximo, en el domicilio de la Sociedad, calle del Turco, n. 6. Los accionistas que encontrándose comprendidos en lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, deseen tomar parte en los trabajos de dicha junta, depositarán las acciones que les confiere el derecho, treinta días antes del de la junta, es decir,



antes del 1.º de mayo próximo, en Madrid en la caja de la Sociedad, y en Barcelona en su agencia, plaza Real, n. 10, donde se les dará el resguardo que prescribe dicho artículo. Las personas que se presenten para reclamar el derecho de formar parte de la junta, por delegación, deberán entregar de antemano en la secretaría de la Sociedad, su procuración ó la carta que les autorice para ello, todo revestido de los caracteres legales. Madrid 22 de abril de 1858.—Por el Consejo de administración, el Administrador-director, Luis Guilhou.—Barcelona 26 de abril de 1858.—El agente de la C. G. de Crédito en España, Adrian Guilhou. 14

—Real Compañía de Canalización del Ebro.—Los poseedores de acciones nominativas de esta Real Compañía, se servirán presentarse desde mañana 23, hasta el 27 del actual, en la oficina de la Sociedad, sita en la plaza de Medinaceli, número 2, cuarto segundo, para comunicarle un asunto que les interesa. La incomparecencia dentro del espresado término les acarrearía irreparables perjuicios. Barcelona 22 de abril de 1858. 12

—Real Compañía de Canalización del Ebro.—Se previene á los señores accionistas poseedores de títulos al portador, que desde el día 25 del actual pueden presentar para su cobro el cupon pagadero en 1.º de mayo e importante rs. vn. 30, por el semestre que vencerá el día último de abril. En las respectivas oficinas de Madrid, Barcelona y Paris donde indistintamente se harán los pagos, se facilitarán á los señores accionistas las dobles facturas con que han de presentarse los cupones. Madrid 22 de abril de 1858.—El secretario general, Eduardo de Cárcer.—Barcelona 25 de abril de 1858.—Los vocales de la Junta de gobierno residentes en la misma, Felix Ribas.—Joaquin Mas y Martí.—Jose Borrell y Monmany. 4

—Alcaldía Corregimiento de Barcelona.—D. Jose Suñer y Bosch, habitante en esta ciudad, se servirá presentarse en la secretaría de esta Alcaldía para comunicarle cierto asunto. Barcelona 26 de abril de 1858.—P. A. del S. A. C.—El teniente 1.º de Alcalde, Miguel Biada. 14

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Los sujetos que tengan alguna partida de aceite de oliva añejo y puiéran desprenderse de ella, podran presentar las muestras el miércoles próximo 28, en la Secretaría de S. E.; en la inteligencia de que el viernes 30 á las doce del día se oirán las proposiciones que presenten los vendedores y procederá á la adquisición de una partida de dicho liquido para destinárlo al alumbrado público si aquellas fuesen admisibles. Barcelona 26 de abril de 1858.—P. A. de S. E., Mariano Bosomba, secretario. 5

# RIFA DE LA CASA PROVINCIAL DE CARIDAD.—SORTEO 17.

## Ordinarias.

| NS.       | DS. | NS.       | DS. | NS.       | DS. | NS.       | DS. |
|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|
| 1507....  | 600 | 44871.... | 20  | 28553.... | 16  | 36888.... | 16  |
| 37056.... | 40  | 1840....  | 20  | 20826.... | 16  | 33886.... | 16  |
| 14698.... | 35  | 18451.... | 16  | 19197.... | 16  | 21422.... | 16  |
| 28990.... | 30  | 29872.... | 16  | 1311....  | 16  | 2299....  | 16  |
| 24975.... | 20  | 16458.... | 16  | 2133....  | 16  | 41142.... | 100 |

## Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 el 4941.

|      |      |       |       |       |       |       |       |
|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 10   | 2980 | 9283  | 15341 | 22163 | 29494 | 37233 | 43809 |
| 313  | 3168 | 9803  | 15787 | 22209 | 30099 | 37246 | 44139 |
| 420  | 4101 | 10090 | 16464 | 23299 | 32261 | 37393 | 44188 |
| 482  | 4273 | 10106 | 16477 | 23328 | 32518 | 37527 | 44636 |
| 527  | 4677 | 10167 | 16500 | 23405 | 32390 | 38097 | 44941 |
| 951  | 4681 | 10273 | 16832 | 23791 | 32631 | 38170 | 45235 |
| 1107 | 4719 | 10339 | 16983 | 23999 | 32635 | 38412 | 45808 |
| 1168 | 4723 | 10370 | 16985 | 24127 | 32767 | 38989 | 45995 |
| 1271 | 4941 | 10483 | 17179 | 24946 | 33159 | 39384 | 46114 |
| 1335 | 5135 | 10911 | 17324 | 25328 | 33621 | 39610 | 46181 |
| 1426 | 6586 | 11065 | 17541 | 25653 | 33855 | 40263 | 46431 |
| 1498 | 7260 | 11459 | 17708 | 25786 | 34088 | 40694 | 47068 |
| 1573 | 7863 | 12306 | 19012 | 25492 | 34230 | 41181 | 47418 |
| 1648 | 8118 | 12377 | 19833 | 26800 | 34263 | 41319 | 47491 |
| 1827 | 8340 | 13139 | 20215 | 27504 | 34455 | 42148 | 47536 |
| 1838 | 8556 | 13337 | 20309 | 27741 | 35862 | 42229 | 48009 |
| 2113 | 8793 | 13735 | 20481 | 27977 | 36371 | 42951 | 48295 |
| 2351 | 8981 | 13922 | 20873 | 28611 | 36720 | 42953 | 48515 |
| 2356 | 9205 | 14696 | 21346 | 29094 | 36893 | 43097 | 49238 |
| 2943 | 9274 | 15297 | 21482 | 29138 | 36987 | 43803 |       |

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 26 de abril de 1858.—El vocal, secretario-contador, Juan Cortada.



## RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—SORTEO 17.

| Ordinarias. |     |            |     |           |     |            |     |
|-------------|-----|------------|-----|-----------|-----|------------|-----|
| NS.         | DS. | NS.        | DS. | NS.       | DS. | NS.        | DS. |
| 38583.....  | 600 | 13834..... | 20  | 29119.... | 16  | 15438..... | 16  |
| 30667.....  | 40  | 30127..... | 20  | 30930.... | 16  | 46871..... | 16  |
| 20536.....  | 35  | 10447..... | 16  | 41061.... | 16  | 11438..... | 16  |
| 24851.....  | 30  | 22713..... | 16  | 1298....  | 16  | 44830..... | 16  |
| 27575.....  | 20  | 44827..... | 16  | 40269.... | 16  | 33562..... | 100 |

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 id el 47527.

|      |       |       |       |       |       |       |       |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 75   | 6885  | 15232 | 24096 | 29451 | 36384 | 42268 | 47040 |
| 999  | 7435  | 13555 | 24252 | 29509 | 36528 | 42393 | 47107 |
| 1333 | 7513  | 16808 | 24517 | 29526 | 36710 | 42646 | 47162 |
| 2131 | 7539  | 17327 | 24684 | 30221 | 36801 | 42708 | 47204 |
| 2894 | 7629  | 17928 | 24903 | 30268 | 36882 | 42836 | 47461 |
| 2948 | 7842  | 17998 | 25342 | 30290 | 37689 | 43021 | 47527 |
| 3014 | 7855  | 18628 | 25404 | 30605 | 38205 | 43173 | 47711 |
| 3351 | 9368  | 18968 | 25613 | 31042 | 38913 | 43343 | 47713 |
| 3543 | 9521  | 19084 | 26242 | 31441 | 39228 | 43618 | 47941 |
| 3760 | 10253 | 19146 | 26410 | 31520 | 39693 | 44119 | 48823 |
| 3810 | 10348 | 20228 | 26592 | 31668 | 40108 | 45012 | 48499 |
| 4124 | 10609 | 21473 | 26754 | 32075 | 40172 | 45097 | 48890 |
| 4140 | 10743 | 21728 | 27028 | 32575 | 40549 | 45263 | 48985 |
| 4291 | 10805 | 21910 | 27109 | 33326 | 41084 | 45720 | 49071 |
| 4607 | 11441 | 22242 | 27367 | 33704 | 41095 | 45940 | 49347 |
| 4841 | 14302 | 22907 | 27418 | 34519 | 41130 | 46204 | 49523 |
| 4884 | 14530 | 23081 | 27515 | 34893 | 41244 | 46227 | 49581 |
| 5043 | 14823 | 23433 | 28138 | 35395 | 41620 | 46339 | 49681 |
| 5602 | 15068 | 23669 | 28758 | 35960 | 41753 | 46487 | 49717 |
| 6075 | 15103 | 23865 | 29388 | 36360 | 41962 | 46670 |       |

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán a recoger sus premios a la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez a doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 26 de abril de 1858.—Mariano Bosomba, secretario del Excmo. Ayuntamiento.

## RIFA DEL HOSPITAL.—SORTEO 17.

| SUERTES.                |       | NUMEROS.                                                                                                                                                      |  | RIFA DEL HOSPITAL.—Sorteo 17. |  | PREMIOS. |  | RS. VN. |  |
|-------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|----------|--|---------|--|
|                         |       |                                                                                                                                                               |  | Ordinarias.                   |  |          |  |         |  |
| 1. <sup>a</sup>         | 11633 | Un par de candelabros, un plato y espabilade-<br>ras, una bandeja, una escribania, dos pares<br>de candeleros, y un perfumador, todo de pla-<br>ta, valor de. |  |                               |  |          |  |         |  |
| 2. <sup>a</sup>         | 4183  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 6000    |  |
| 3. <sup>a</sup>         | 17003 | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 800     |  |
| 4. <sup>a</sup>         | 1416  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 600     |  |
| 5. <sup>a</sup>         | 4780  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 410     |  |
| 6. <sup>a</sup>         | 1058  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 320     |  |
| 7. <sup>a</sup>         | 26232 | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| 8. <sup>a</sup>         | 25442 | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| 9. <sup>a</sup>         | 9258  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| 10. <sup>a</sup>        | 17402 | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| 11. <sup>a</sup>        | 5367  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| 12. <sup>a</sup>        | 5882  | id. por.                                                                                                                                                      |  |                               |  |          |  | 240     |  |
| Suertes extraordinarias |       |                                                                                                                                                               |  |                               |  |          |  | 1000    |  |

Suertes extraordinarias de alhajas de valor cada una de ellas de 160 reales vellon.

|      |      |      |       |       |       |       |       |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 50   | 3033 | 6466 | 10537 | 11638 | 13710 | 17325 | 20805 |
| 1215 | 3428 | 6572 | 10620 | 12041 | 14191 | 17603 | 21610 |
| 1389 | 4494 | 6877 | 10680 | 12773 | 14914 | 18155 | 22108 |
| 1629 | 4955 | 7086 | 10712 | 13227 | 16126 | 18744 | 23608 |
| 2378 | 6116 | 7251 | 11362 | 13232 | 16281 | 18892 | 26663 |
| 2624 | 6310 | 7923 | 11511 | 13680 | 16897 |       |       |



En esta rifa se han espendido hasta 26900 cédulas, siendo el último número premiado el 11638 que ha ganado 272 rs. vn.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la Sala de la M. Ilre. Administración del mismo Hospital desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y del viernes próximos.

Mañana se abre otra Rifa que se cerrará el domingo 2 de mayo, bajo el mismo plan que la anterior, y su primera suerte constará de las alhajas siguientes, también de valor 6000 rs. vn.

Doce cubiertos, un cucharón, doce cuchillos, tenedor y cortante, un jarro y palangana, unas vinagreras, dos saleros, un palillero, una cigarrera, cuatro portabotellas, doce porta-servilletas, todo de plata.

De lo que escediere de 16000 billetes se darán tres cuartas partes liquidas en suertes extraordinarias de 160 rs. vn., y si resultare pico se añadirá á la última.

Barcelona 26 de abril de 1858.—El vocal-secretario Manuel, Villaronga.

—Ferro-carril de Martell á Barcelona.—La Direccion ha dispuesto que desde primero del próximo mayo salgan los trenes de Barcelona y de Martorell á las horas siguientes: A las 6 de la mañana; á las 8; á las 10; á las 12 y 1/2 de la tarde; á las 3, y á las 6. Barcelona 26 de abril de 1858.

—Por acuerdo de la Direccion, José Mestre y Cabañes, secretario.

—Administración de la Aduana de Barcelona.—Hallándose en poder del portero de la Direccion general de Aduanas la venta de las disposiciones vigentes sobre el comercio interior, se avisa al comercio que los que quieran adquirirlos al precio de dos reales cada uno, presenten nota en esta oficina. Barcelona 26 de abril de 1858.—José Víctor de Elizalde.

—No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes en el día 17 del actual la junta que debían celebrar los acreedores de Vicente Lluerna, el señor D. Ignacio Girona, cónsul sustituto 4.º del Tribunal de comercio, y juez comisario de la quiebra, ha señalado para dicha reunion el día 7 de mayo próximo, á las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Lonja; y en virtud de lo acordado por el Tribunal con providencia de 20 del corriente, deberá tener efecto la espresada reunion, sea cual fuere el número de concurrentes, debiendo los que no asistan quedar sujetos á lo que resuelva la mayoría de aquellos. Barcelona 26 de abril de 1858.—Por mandado de Su Sria., José Manuel Planas, escribano secretario.

—Administración de la Aduana de Barcelona.—El viernes 30 del corriente, á las doce del día, se venderán en pública subasta los géneros de comiso que á continuacion se espresan: 61 varas tejido de algodón estampado; 2 camisas de algodón; 9 varas tejido de algodón estampado; 3 pañuelos de lana; 34 libras bacalao; 324 1/2 varas pana de algodón; 24 pañuelos de algodón estampados; 19 1/3 varas batista de Escocia; 200 pañuelos de seda cruda, y otros. Barcelona 26 de abril de 1858.—José Víctor de Elizalde.

—Real Academia de Buenas Letras.—A fin de que los aspirantes á los premios designados en el programa del certámen abierto del año anterior, cuyo plazo finia en 1.º de mayo del corriente, puedan tener mayor espacio para la conclusion de sus respectivos trabajos, la Academia ha acordado prorogar el referido plazo hasta 1.º de junio, antes de cuyo día, definitivamente, habrán de ser entregados al infraescrito secretario los pliegos cerrados que contengan las memorias y los nombres de sus autores. Barcelona 26 de abril de 1858.—El secretario primero, Antonio de Bofarull.

—La comision liquidadora de la disuelta Sociedad Barcelonesa de socorros mutuos para el reemplazo del ejército, invita á todos los que pertenecieron á la misma para que asistan á la reunion general que, previo permiso del M. I. Sr. Alcalde Corregidor debe celebrarse el domingo día 2 de mayo próximo á las once de la mañana en una de las salas de las Casas Consistoriales; advirtiéndose que sea cual fuere el número de los que asistan, tendrá lugar esta reunion y se darán por válidos sus acuerdos. Barcelona 23 de abril de 1858.—El Presidente, José Roura.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Arenys de Mar.—La Junta directiva ha acordado que desde el 1.º del mes entrante salgan los trenes de Barcelona y Arenys á las horas siguientes:—1.º, á las 6 de la mañana; 2.º, 8 id.; 3.º, 10 1/2 id.; 4.º, 12 1/2 de la tarde; 5.º, 3 id.; 6.º, 6 id. Barcelona 25 de abril de 1858. Por acuerdo de la Junta directiva, José Maristany y Triay, secretario.

—Sociedad Valenciana de Fomento.—Con arreglo á los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la Adicion á los Estatutos ha acordado la Direccion enagenar á la par las 2250 acciones al portador de 500 rs. que quedan por emitir, dando la preferencia á los accionistas que quieran disfrutar de este beneficio, y estando el capital de las que se emiten en la proporcion aproximada de uno á seis con el capital realizado de la Sociedad, cada accionista podrá suscribirse por un número de acciones de 500 rs. igual á la sexta parte del capital desembolsado de sus acciones, dirigiendo al efecto sus pedidos á las oficinas de la Sociedad en Valencia ó á la Comision de Barcelona, hasta el día 30 del corriente abril.—Valencia 7 de abril de 1858.—Por el Presidente.—El Director, Francisco de Llano.

—Canal de Urgel.—Se recuerda á los señores accionistas de esta Sociedad, que mañana espira el plazo señalado para el pago del decimo dividendo de cinco por ciento. Barcelona 26 abril de 1858.—P. A. de la S. A., el secretario, Francisco Ferrer Tusquets.



## Parte religiosa.

Hoy la Il<sup>tre.</sup> y Vble. Congregación de Nuestro Señor Jesucristo, establecida en la parroquial iglesia de Santa Ana, á la seis y media tendrá sus acostumbrados ejercicios espirituales con exposición de Su Divina Majestad, y predicará el R. D. Juan Renom, de las Escuelas pías.

Continúa el devoto novenario á Santa Catalina de Sena en la iglesia de las beatas Dominicas, predicando hoy sobre la virginal castidad de la Santa el R. P. Bartolomé Salleres, de las Escuelas pías.

La Real Esclavitud del glorioso patriarca San José, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, concluye hoy el devoto novenario á su santo Protector, y predicará el R. Dr. D. José Blanquet sobre el asunto siguiente: «El mundo se destruye por sí mismo.»

La pia Union del Sagrado Corazon de Jesus continúa el novenario al Señor Sacramentado en Santa María del Mar; siendo el orador el señor vicario de San Francisco.

Don Cristóbal Reventós y Truch, falleció el día 14 del corriente mes (Q. E. P. D.) Sus padres y hermanos suplican á todos sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de convite se sirvan tenerle presente en sus oraciones, y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles 28 del corriente, á las diez de la mañana, en la parroquial de Santa María del Mar. Las misas concluido el oficio, y en seguida la del perdon. El duelo se despiden en la iglesia.

El presbítero D. Magin Brunet y Corrons falleció el 23 del mes próximo pasado (Q. E. P. D.) Sus hermanos y hermanas suplican á sus amigos á quienes por descuido involuntario no se les hubiese pasado esquila de convite, que se dignen rogar á Dios por su alma y asistir á los funerales que se celebrarán en la iglesia Catedral el miércoles 28, á las diez de la mañana. Las misas despues del oficio, y en seguida la del perdon. El duelo se despiden en la iglesia.

## Parte económica.

**REUMATISMO,** goma, venereo y herpes curados en 20 dias por el metodo endermico, aunque los enfermos esten imposibilitados, y sin el uso de aguas ni baños minerales. Calle del Alba n. 15, piso 1.º, de 10 á 1, y por la tarde de 6 á 7. 14

## AZULEJOS, VULGO RAJOLA DE VALENCIA.

Gran surtido, dentro de los claustros de Santa Ana. 4

## GUANO DEL PERÚ

PROCEDENTE DE LOS DEPOSITOS DEL GOBIERNO.

Se vende á 18 pesetas el quintal. Darán razon en la agencia de la calle de la Vidrieria, número 15. 14

**PANTALONES DE LANA Y SEDA Á 70 RS.** En la calle de Jaime I, núm. 3, al lado de la tienda de bordados, piso 2.º, habitaion tercera. Se ocuparán pantaloneras. 4

**TENEDURIA** de libros en partida doble, semidoble y simple, letra inglesa, francesa y aritmética. Vive el profesor en la calle de la Union, n. 23, piso tercero. 1

**ARRIENDO** Cerca de Sabadell se arrienda una fábrica de hilados y aprestos de lana, movida por agua, con toda la maquinaria á punto de funcionar. Para su ajuste dirigirse en esta, plaza de Arrieros, núm. 3, y en Sabadell, calle de San José, núm. 8. Tambien se venderá la maquinaria sola, segun convenga. 1

## ANTICIPOS DE 1854 Y 1855.

Los billetes, cartas de pago y recibos de dichos anticipos, llamados de Domenech y de 230 millones, se pagan á muy buen cambio, en la Agencia Universal, calle del Consulado, n. 43, frente la Lonja. 3



# CURSO DE IDIOMAS FRANCES, INGLÉS E ITALIANO.

Enterado ya de un idioma, el alumno puede perfeccionarse aprendiendo otro. El profesor, miembro de la Universidad de Francia; Vive en la calle Pasaje de la Virreina, n.º 3, entresuelo, cerca de la Pescadería de la plaza de S. José. 9

## CURSO DE AMPLIACION DEL DERECHO CIVIL ESPAÑOL,

POR EL DR. D. J. S. DE MARFA.

Esta obra es útil á los letrados y tambien á los alumnos del sexto año de derecho: con ella no se necesitan los diferentes Códigos, tan costosos, antiguos y modernos de gran volumen. Se vende en la Popular-económica, plaza del Teatro. 4

## REDENCION DE CENSOS.

En la agencia la «Esperanza», plaza de Palacio, n. 2, bajos, se encargan de despachar y terminar las redenciones de censos que se pagaban á las corporaciones civiles hasta obtener la correspondiente escritura de luicion, cuyas solicitudes fueron presentadas a este objeto.

Tambien se encargan de activar toda clase de expedientes pendientes en las oficinas generales de Madrid, y promover otros, así como cualquiera negocio que se ofrezca en las mismas. Horas de despacho, de las diez á las dos, todos los días laborables. 3

## BILLETES Y RECIBOS DE LOS ANTICIPOS DE 1854 Y 1855

Se compran á buen cambio en la Agencia Central, plaza de Santa Maria, núm. 7. 1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                            |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <p>Precio :<br/>en España,<br/>grande caja,<br/>26 reales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>A LA BOTICA CALLE D'ANJOU-SAINT-HONORÉ, 26, EN PARIS.</p> <h3>JAQUECAS Y NEVROSIS</h3> <p>PAULLINIA DE E. FOURNIER.</p> | <p>Precio :<br/>en España,<br/>media caja,<br/>14 reales.</p> |
| <p>Infalible para combatir las <b>neuralgias</b>, <b>pasmos</b>, <b>reumatismos</b>, <b>gastralgias</b> y con especialidad las <b>jaquecas</b>, advirtiéndole que sus accesos mas violentos desaparecen en algunos minutos.</p> <p>Úsase con mucha aceptación en las enfermedades que provienen de una debilidad general.</p> <p>Las numerosas experiencias que se vienen haciendo en las ciudades y hospitales hace mas de quince años con el éxito mas constante por los Sres profesores de la Facultad de París, <b>Grisolle</b>, <b>Trousseau</b>, <b>Récamier</b>, <b>Paul Dubois</b>, <b>Cruveilhier</b>, <b>Huguier</b>, <b>A. Tardieu</b>, <b>E. Barthéz</b>, etc., etc., prueban que este medicamento es hoy día el mejor antinevrosico conocido y el tónico mas poderoso que poseemos.</p> <p>El profesor <b>Grisolle</b> se expresa así:</p> <p>« Contra las nevrosis y con especialidad en las jaquecas hemos obtenido con la <b>Paullinia</b> resultados sumamente ventajosos, y que ningún otro medicamento habia ofrecido al mismo grado. »</p> <p>El profesor <b>Trousseau</b> afirma que este medicamento es el único que quita las jaquecas.</p> <p>Para evitar muchísimas falsificaciones de esta excelente preparacion es necesario exigir siempre el nombre y firma del inventor.</p> <p><b>Pastillas digestivas</b> de <b>Paullinia</b> en todos conceptos preferibles á las de <b>Vichy</b>.</p> |                                                                                                                            |                                                               |
| <p style="text-align: center;"><b>INFORMARAN</b></p> <p>En todas las boticas importantes de España y particularmente en Madrid en las de <b>Simon</b>, <b>Calderon</b>, <b>Collantes</b>, <b>Para</b>, <b>Moreno-Miguel</b>, <b>Borell</b> hermanos; en Barcelona, en las de <b>Tomas Padro</b>, <b>Domingo</b>, <b>Astals</b>, <b>Maria Ribalta</b>, <b>Borell</b> hermanos; en Valencia, <b>V. Greus</b>; en Vigo, <b>Chao</b>; en Carnaa, <b>Vizar</b>; en Oviedo, <b>Arguelles</b>; en Badajoz, <b>Silva</b>; en Saragoza, <b>Pardo</b>; en Malaga, <b>Pablo Calvet</b>, <b>Ramon de Navas</b>; en Cadiz, por el mayor <b>Tacounet</b> y Cia; en Bilbao, <b>Somonte</b> y <b>Arriaga</b>; en Burgos, <b>Leon Colina</b>; en Sevilla, <b>Rodriguez</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                            |                                                               |

## GUANO LEGITIMO DEL PERÚ.

Se vende al por mayor y menor á precios equitativos.

Informarán en la calle de Cambios viejos, número 3, escritorio.

Nota. Tambien hay una partida de dicho abono, arreglado especialmente para los olivos.



## Libros.

**NOVELAS DE COSTUMBRES, POR DON JOSE Nicolás Gonzalez y Don Eusebio Anglora.**—Se suscriben en las librerías de José Ginesta, calle de Jaime I; en la de la Publicidad, bajada de la Cárcel; en la de Salvador Manero, Rambla de Santa Mónica, frente al Correo, y en la de Cervantes, esquina a la calle de Fernando VII. a 4 cuartos la entrega. 11

**EL TROVADOR DE MARIA O RAMILLETE** lírico para obsequiar a la Reina de los Cielos cada día del mes de mayo que le consagra el amor de sus hijos, conforme al orden y espíritu del librito «Mes de María» seguido de otros cantares a Nuestra Santísima Madre, bajo las advocaciones de: Divina Pastora, Virgen del Carmelo y Madre del Amor Hermoso; y aprobado por la Iglesia. Por L. G. P. F. Un tomo en 16.º mayor. Se vende a 6 rs. encuadernado en pasta en la librería de Cerda, calle de la Platería, núm. 18. 5

**LAS FLORES, POR D. VICTOR BALAGUER.**—Contiene: Capítulo 1.º También tienen corazón las flores. 2.º Donde, después de algunas palabras dirigidas a la persona a quien dedica el autor este libro, hace trabar al lector amistosas relaciones con un paje y con un poeta, y se dice como el poeta oyó hablar a unas flores. 3.º Una mujer sin corazón y una flor con él. 4.º ¡Somos las flores del baile! 5.º Cuatro historias en una sola. 6.º ¡Pobres y solas! 7.º Un buen negocio. 8.º ¡Por una clemátida! 9.º La flor del sepulcro. 10. Pura. (Balada.) 11. Recuerdos de la rosa. 12. Belleza, envidia y amor. 13. Conclusión, y un apéndice al lenguaje de las flores, flores reunidas, emblemas para designar las horas, el día y la noche, emblema de los colores, colores que designan los elementos, las estaciones; reunión de colores.

Consta de un tomo en 16.º de unas 350 páginas; a 5 reales en rústica y 7 en pasta. Véndese en la librería de Mayol, calle de Fernando VII, núm. 13. 2

**TRES AÑOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.**—Estudio de los hábitos y costumbres americanas, por Oscar Comettant; traducida del francés por los señores D. Santiago Infante de Palacios y D. Federico Utrera. Con un prólogo, notas y un resumen final por los traductores. Esta obra constará de 20 a 22 entregas de 16 páginas de texto en 4.º cada una, impresas en excelente papel y con elegantes tipos, e ilustrada con cuatro magníficas láminas, litografiadas a tintas de colores, que repartiremos con las entregas 1.ª, 5.ª, 10 y 15, regalando al terminar la publicación una preciosa cubierta de tomo para que pueda encuadernarse. A un real la entrega. Se suscribe en la librería Nacional y Extranjera de Salvador Manero, Rambla de Sta. Mónica, n. 2, frente al Correo. 9

**LIBRERIA DE OLIVERES, CALLE DE ESCUDILLERS, NUM. 57.**

Se están repartiendo las entregas 23 y 24 de **LAS MIL Y UNA NOCHES**, cuentos árabes, con 1.600 láminas; de cuya obra hay ejemplares completos para las personas que prefieran tomarla de una vez. Continúa abierta la suscripción en todas las librerías, a un real la entrega.

## Avisos.

**SE DESEA ENCONTRAR UNO O DOS CABALLEROS** para dormir en una casa cerca de la Rambla. En la calle de Tallers, número 14, taberna, darán razón. 7

**SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO PARA** sábados y domingos, que sepa bien su obligación, en el salón de Feliu, plaza de Palacio. 7

**ZAPATERO.**—SE NECESITA UNO PARA todo estar que tenga a lo menos dos años de aprendizaje, en la villa de Gracia. Darán razón en la calle de la Paja, núm. 15, tienda de hormas de sombrero. 7

**UN JOVEN QUE HA VIAJADO POR VARIAS** provincias de España con mostruarios de géneros desea hallar colocación en una casa de comisión, fábrica, almacén ó bien en un escritorio. En la tienda de confitero que hace esquina a la calle del Correo Viejo darán razón. 7

**SE NECESITA UN BUEN HORTELANO**—SE LE dará habitación, un salario y parte en las ventas de verduras, frutas y flores. Darán razón en la calle dels Archs, n. 8, de ocho a doce. 0

**SE NECESITA UN OFICIAL PELUQUERO PARA** todo estar y un barbero para los días festivos, en casa Tomás, plaza del Angel. 0

**LENGUA FRANCESA E INGLESA.**—UN PROFESOR que puede responder del resultado de sus lecciones, abrirá un nuevo curso en los primeros días del entrante mes. A beneficio de un buen método se hallarán en corto tiempo los discípulos en aptitud de llevar en dichos idiomas la correspondencia de una casa de comercio. Dirigirse a M. Alary, calle del Conde del Asalto, n. 16, tienda. 0

**BARBERO.**—PARA TODO ESTAR SE NECESITA un mancebo que sepa su obligación, en la calle Mayor de Gracia, n. 47. 12

**SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO PARA** todo estar; plaza de San Agustín viejo, núm. 15, tienda. 12

**IGNORANDOSE EL PARADERO DE UN CARRETERO**—ordinario, que en la mañana del 23 de los corrientes, al hacer el pago de tres artículos de consumo en el Fielato de la Puerta de San Antonio, se dejó olvidada una cantidad de dinero sobre la mesa del despacho, dando por consiguiente las debidas señas, le será devuelta por el recaudador del mismo. 9

**ENFERMEDADES VENÉREAS Y HERPES.**—SU curación radical por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente a la curación de dichas dolencias. Pasaje de Madoz, número 3, piso primero. Recibe de 9 a 2 y de 6 a 9. 7

**CURACION** pronta, segura y radical del venéreo, afecciones de la orina, de los tumores, lupias y vicios herpéticos, por el método del Dr. Lallemand y sin uso del mercurio. No se cobra hasta después de curados. Calle de la Riera de S. Juan, n. 1, piso 1.º, de doce a dos. 14

**PARA TODO ESTAR SE NECESITA UN MAN-**



cebo barbero, en la calle de Espalter, núm. 6, tienda. 3

SE NECESITA UN PRACTICANTE DE FARMACIA. Informarán en la calle de Carretas, n. 35, farmacia. 3

## CAMBIO DE DOMISILIO.

AVISO A LOS SEÑORES FABRICANTES.—EL nuevo depósito de máquinas a la Jaquard de José Alsina, calle Alta de San Pedro, núm. 59, se ha trasladado a la de Monach, núm. 11, en Barcelona, donde espera el dueño que seguirán como hasta aquí honrándole con su confianza, y ofreciéndole ocasiones de emplearse en su servicio. 14

PARA UNA FABRICA DE HILADOS DE ALGODON en esta ciudad, se necesita un socio que pueda disponer de dos ó de cuatro mil duros. Darán razon en la calle de la Cadena, n. 27, piso 2.º de delante. 9

SE SUPLICA A D. MARTIN ROVIRA QUE EN 26 de setiembre del año último dirigió una carta a D. N. Amus, se sirva dejar nota de su habitacion en los bajos de la calle Ancha, n. 19. 4

LOS INFRAESCRITOS SÍNDICOS Ó COMISIONADOS por la masa de acreedores de Fausto y Antonio Febrer, competentemente autorizados por el Tribunal, venderán al mejor postor, siendo la proposición admisible á juicio de los mismos, toda aquella heredad y manso denominado Febrer, situado en la parroquia de San Miguel Sasperxas, sufragánea de la de San Martín de Centellas, con los otros mansos anexos denominados la Collada y Marsó, y á más una pieza de tierra cultiva, enclavada en el término de Centellas, de cabida juntas 230 cuarteras, á saber: 50 cultivas y las demás bosque, yermo y parte pedregoso, é igualmente los derechos de revindicar cualesquiera otras piezas de tierra, casas ó censos que correspondiesen. Las indicadas proposiciones se admitirán en esta capital en el despacho del abogado D. Ramon Castellar, calle de Aviñó, núm. 23, piso segundo, y en la ciudad de Vich en las casas de D. Juan Serrabou y de D. Domingo Vila, calle Nueva, n. 36, y Rambla de Santa Clara, n. 27, verificándose el remate bajo las condiciones espresadas en la tabla, á la hora de las diez de la mañana del día 20 de mayo próximo, en la escribanía de D. Gabriel José Minguell, calle de San Hipólito de la propia ciudad de Vich. Barcelona 18 de abril de 1858.—Juan Serrabou.—Domingo Vila. 3

## Casas de huéspedes.

EN LA TIENDA NUM. 2, DE LA CALLE DE Lancaster, darán razon de dos bonitas habitaciones con vistas á la Rambla, para uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. 9

HAY UNA SENORA QUE VIVE EN EL CENTRO de la ciudad, que desea encontrar un sugeto de carácter á pupilo. Informarán en el herno de la calle de Escudillers, núm. 21. 7

HAY UNA SALA BIEN AMUEBLADA PARA uno ó dos caballeros en clase de huéspedes. En la Rambla de San José, núm. 29, piso primero, darán razon. 7

EN LA CALLE DEL ALBA, NUM. 12, PISO SEGUNDO, se desea encontrar dos ó tres caballeros para darles toda asistencia. 12

HAY UN MARIDO Y MUJER SOLOS QUE TIENEN una habitacion cerca de la Rambla que admitirán cuatro señores á todo pupilaje. Dará razon el escribiente de Belen, frente de la zapateria. 12

HAY UNA HABITACION QUE SE CEDERÁ A un caballero solo, para vivir como de la familia. No es casa de huéspedes, é informará el confitero de la calle del Conde del Asalto, número 9. 3

HAY UNA SALA CON ALCOBA PARA ALQUILAR, con asistencia, ó sin ella. Darán razon en la calle de la Union, n. 9, tienda. 3

EN UN PUNTO MUY CENTRICO HAY UNA SALA con alcoba que se cederá á uno ó dos caballeros, con toda asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de la Union, n. 14, tienda. 9

## Ventas.

EN LA TIENDA DEL COLMADO, CALLE DE Escudillers, núm. 6, entrando por la Rambla, acaba de llegar un grande surtido de pasteles de higados de patos de Estrasburgo y de Tolosa; quesos de Auverni, Gruyera, Lorena, Rocafort y Holanda; mantecas de Tarrasa, de Holanda y de Bretaña de superior calidad; arenques a un precio módico, salchichones de Vich, Lion y Arlés; atun amarinado, setas de Paris, sardinas de Nantes, salsas de tomates y inglesas de varias clases y mil flores en frascos. Ademas tambien se ha recibido un grande surtido de lieores, como licor del celebre médico Raspail, ginebra de Holanda, curazao, marrasquino de Zara, coñac de Francia anisete de Burdeos, chartreuse y agua verde, licor sumamente agradable para señoras. Se hallaran tambien en dicho establecimiento toda clase de pasteles de liebre, perdices, capones rellenos, pescados y gelatinas de varias clases, el todo de buena vista y del mejor gusto. 1

### PERRA DE TERRANOVA.

El que deseara comprar una hermosa perra de Terranova, de edad 18 meses, muy apta é instruida para la caza, podrá avistarse con su dueño, calle del Pasaje de la Vireina, cerca la Pescadería de la Rambla de San José, n. 5, entresuelo, primera puerta. 3

EL COLONO DE LA TORRE DE GIRONELLA, término de Gracia, dará razon de dos para alquilar y otra para vender. 8

HABIENDOSE DISUELTO LA SOCIEDAD DE zapateria, que existia entre los hermanos Napoleón Carlos y Francisco Denis, estos dos últimos se han trasladado Rambla de Santa Mónica, núm. 15, piso 1.º, en donde se encontrará todo género de surtidos extranjeros para calzados de cualquier especie, y esmerándose para servir á todos sus favorecedores. 8

CONTINUA EN LA CIUDAD DE SANTANDER el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, á la «Fertetons Jonarre», á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios



convencionales, y haciendo las remesas, si así le encargan, al punto que se le designe. 11

## Manchas en las ropas.

### DISOLVENTE QUIMICO.

Admirable producto que sin molestia y en un instante, quita las manchas de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados. El sudor de los sombreros, guantes y de otras prendas; las manchas de grasa, resina, aceites, esperma etc., todas desaparecen al tacto de este agente. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 8

SE VENDE UN EDIFICIO FABRICA DE FUERTE y muy sólida construccion, sita en la villa de de Manlleu, partido de Vich, que contiene cuatro cuadras con 66 palmos de ancho y 200 de largo cada una, la casa contigua a la misma para vivienda, conteniendo tres pisos con una habitacion cada uno, despacho en cada cuadra y dos almacenes en el piso bajo, las aguas que dan movimiento a dicha fabrica, cuyo salto tiene doce palmos, el motor o turbina de la fuerza de 35 caballos, con un huerto contiguo a la misma de 200 palmos largo y 66 de ancho y demas dependencias, etc. Daran razon Don José Ignacio Torrent y Carulla, notario de dicha villa de Manlleu, D. Gabriel J. Minguell que lo es de Vich, y D. Francisco J. Moreu, de Barcelona. 8

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO Y PARA PAGO de acreedores se venden dos casas unidas, sitas en la calle de la Palma de Santa Catalina, signadas con los números 1 y 3, y otra en la calle de Argenter, signada de número 13, las cuales se rematarán a favor del mayor postor, siendo la postura suficiente, el día 1.º del mes de mayo próximo, a la una de la tarde, en el despacho del notario D. Pascual Savater, calle de la Paja, n. 6. 11

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE ESTABLECERÁ al mejor postor, en pública licitacion, un pedazo de terreno de cabida sobre diez mil palmos, sito en el centro de esta capital, a tenor de las tabas que con su plano obran en poder del notario D. Manuel Molines, que habita calle de Baños Nuevos n. 2, piso 2.º; rematándose por el subastador D. Francisco Vila, el día 8 de mayo a las once de la mañana, en el despacho del propio notario, siendo la postura admisible a juicio del establecimiento. 4

## SODA WATER.

Para la preparacion instantánea de las aguas carbónicas y limonadas gaseosas. Botica de la Corona, calle de Gignás, n. 5. 9

SE VENDE UNA CHOCOLATERIA MUY ACREDITADA y antigua en esta ciudad. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 63, droguería. 3

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH.—DE TAN rico embuchado se ha recibido otra remesa de superior calidad, en la confitería de La Torre, Rambla de los Estudios; en la misma ha llegado otra gran remesa de los verdaderos garban-

zos del Sauco, y tambien se han recibido pasas moscateles, quesos de Holanda y otros varios comestibles. 2

DE LANCE SE VENDEN ALGUNAS SILLAS DE nogal, una mesa de comedor muy buena, algunos floreros, cuadros al óleo antiguos y modernos, esculturas de alabastro, un precioso crucifijo de madera, la imagen de la Divina Providencia, la de los Desamparados y la de los Dolores, varios libros en pasta nuevos, con el Panorama (38 tomos), la Santa Biblia en latin y español, y otros varios. Calle de Fernando VII, n.º 30, piso último. 11

CON SU CABALLO (JACA) Y GUARNICIONES correspondientes, se vende un tilburí a la moderna de dos asientos, propio para las expediciones veraniegas a las casas de recreo. Darán razon en la Barceloneta, calle de Marineros, núm. 2. 3

SE VENDE EN LA VILLA DE LLIÑOLA UNA casa y varias tierras de secano, las que serán de regadío en pasando el canal por dicha villa. La persona que lo quiera comprar puede dirigirse a la calle de Monserrat, n. 15, tienda, en casa D. José Palou quien dará los informes que necesite. 0

LA PERSONA QUE DESEE COMPRAR UN PEDAZO de tierra llana y cultivada, de 90 palmos de ancho y 212 de latitud, con dos casitas construidas en un lado del espresado pedazo de tierra, situado a la esquina de la calle de Cabedo, casa número 21, de la villa de Gracia, puede avistarse con el cartero de la misma, don Francisco Casals, residente en la calle Mayor de dicha villa, y casa n. 29, por su precio y pactos. 12

## Compras.

DEUDA DEL PERSONAL, VALES REALES, creditos contra el Estado. Se compran a cambios ventajosos. Informarán en la plaza de San Justo, n. 1, piso tercero.—Se advierte que no es agencia. 3

## Retornos.

DESDE EL DIA 21 DEL CORRIENTE SALDRA diariamente de Martorell a la llegada del primer tren del ferro-carril un coche para Collbató. En la calle del Hospital, n. 4, se despachan los asientos en la misma Administracion Villafranca.

## Alquileres.

HAY UN PRIMER PISO PARA ALQUILAR POR el precio de seis duros mensuales: es muy bonito y muy claro. Darán razon de las diez de la mañana a las cuatro de la tarde, en la calle de Jaume Giralt, n.º 36, entresuelo. 11

EN LA CALLE DE ROCA NUM. 6, PISO SEGUNDO, hay para alquilar dos cuartos. 7

EN LA CALLE DE SERRA, NUMERO 8, PISO segundo, hay un cuarto amueblado para alquilar a un caballero. 0

EN LA CALLE DE S. SADURNI, NUM. 15, DARÁN razon de quien tiene una cuadra de doble anchura, con fuerza de vapor, para alquilar. 2



EN LA CALLE DE MONCADA, NUM. 18, HAY un segundo piso y almacenes muy capaces y con buenas luces para alquilar; tiene además un entresuelo á propósito para escritorio. En el primer piso de la misma casa darán razon. 0

SE ALQUILARA UN CUARTO EN LA CALLE Ancha ó cercanías para ocuparlo unas cuantas horas del día; pero que no pase de 20 rs. mensuales. Informará el memorialista de la calle de Jaime I, n. 6. 9

EN LA CALLE DEL CARMEN, NUM. 11, HAY un segundo piso para alquilar; es grande y claro y tiene agua de pié en la escalera. Se enseñará de doce á dos de la tarde. 3

EN LA CALLE DE SANTA ANA, NUM. 24, piso tercero, hay una señora que desea encontrar uno ó dos caballeros ó bien un eclesiástico, para alquilarles una sala bien amueblada. 8

HAY UNA SEÑORA QUE TIENE DOS HABITACIONES amuebladas para alquilar. Dará razon el escribiente de la calle de la Union, n. 5. 4

EN LA BAJADA DE LOS LEONES, NUM. 10, hay un cuarto piso para alquilar. El tornero que vive en la misma casa informará. 3

### Pérdidas.

SE HA ESTRAVIADO UN NIÑO DE SEIS AÑOS de edad, por los alrededores de la calle de Santo Domingo del Call, de uno de cuyos almacenes se salió sin haberlo advertido sus padres. Vestía chaqueta de mezclilla y un pantalón de gruesos cuadros fondo blanco. La persona que le hubiese recogido, y se sirva presentarlo en la calle del Call, número 10, segundo piso, á mas de las gracias se le dará una gratificación si la desea. 12

POR LOS CAMPOS ELISEOS, Y PASANDO por las calles de la Canuda, Rambla, Conde del Asalto y Ancha, se perdió el domingo último un brazale de oro con esmalte; quien lo haya hallado y quiera devolverlo, se servirá entregarlo en la misma calle Ancha, n. 2, tienda, en donde se le darán mas señas y una buena gratificación. 4

AYER SE ESTRAVIARON DOS «DAUS» DE las ruedas de un coche desde el Liceo á Gracia; se suplica á la persona que los recogiese los devuelva en la calle de Lancaster, n. 13, tienda, que á mas de las gracias se le darán 10 rs. de cada uno de gratificación. 4

EL DOMINGO ULTIMO SE ESTRAVIO CERCA del primer surtidor del paseo de Gracia un pañuelo de mano, blanco y bordado. Se agradecerá y gratificará al que lo presente en la calle del Carmen, n.º 33, piso segundo. 11

EL QUE HAYA ENCONTRADO UN PERRO DE presa blanco, con manchas atigradas, una de ellas en el ojo izquierdo, sírvase devolverlo á su dueño, que vive en la calle de S. Pacia, n. 4, tienda, que además de las gracias se le gratificará. 9

### Sirvientes.

SE NECESITA UNA CRIADA, EN LA CALLE de Guardia, n. 3, piso 3.º, que sepa un poco de guisar, planchar y coser. 3

## Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 26 de abril de 1858.

|           | 60 días vista. |        | 8 días vista. |          | Observaciones. |
|-----------|----------------|--------|---------------|----------|----------------|
|           | Dinero.        | Papel. | Dinero.       | Papel.   |                |
| Londres.  | 50'20          | 50'05  |               |          |                |
| Paris.    |                |        |               | 5'17 1/2 |                |
| Marsella. |                |        |               | 5'18     |                |

|             | 8 días vista. |           | 8 días vista. |        | Observaciones. |
|-------------|---------------|-----------|---------------|--------|----------------|
|             | Dinero.       | Papel.    | Dinero.       | Papel. |                |
| Madrid.     | 7'8           | 0'0 daño. |               |        |                |
| Cádiz.      |               | id.       |               |        |                |
| Sevilla.    |               | id.       |               |        |                |
| Málaga.     | 1'2           | id.       |               |        |                |
| Granada.    | 1 3'8         | id.       |               |        |                |
| Bilbao.     |               |           |               |        |                |
| Santander.  |               |           |               |        |                |
| Murcia.     |               | id.       |               |        |                |
| Alicante.   | 1'4           |           |               |        |                |
| Valencia.   |               | par.      |               |        |                |
| Zaragoza.   |               |           | 3'8           |        | 0'0 daño.      |
| Coruña.     |               |           |               |        |                |
| Valladolid. |               |           |               |        |                |
| Almería.    |               |           |               |        |                |
| Tarragona.  |               |           | 1'2           |        | id.            |
| Reus.       |               |           | 1'2           |        | id.            |
| Palma.      |               |           |               |        |                |
| Gerona.     |               |           |               |        |                |
| Lérida.     |               |           |               |        |                |
| Gibraltar.  |               |           |               |        |                |

### EFFECTOS PUBLICOS.

|                                              | Dinero. | Papel. | Observaciones. |
|----------------------------------------------|---------|--------|----------------|
| Titulos al portador del 3 p. c. consolidado. | 39'     | 39'5   | p. c. valor.   |
| Titulos del 3 p. c. diferido.                | 27'20   | 27'25  |                |
| Billetes de calderilla.                      | 92'     | 92'25  |                |

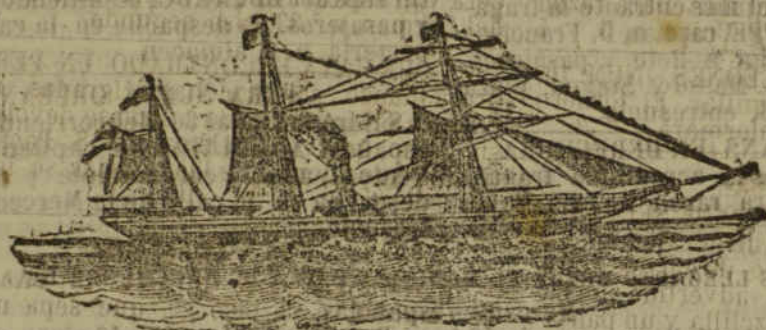


## ACCIONES.

|                                                            | Capital.   | Desembolsado. |        |       |
|------------------------------------------------------------|------------|---------------|--------|-------|
| Banco de Barcelona.                                        | 4,000 rs.  | 25 p. c.      | 39'50  | 39'60 |
| Sociedad Cat. <sup>a</sup> general de Crédito.             | 2,000 rs.  | 30 p. c.      | 32'    | 32'10 |
| Crédito moviliario barcelonés.                             | 2,000 rs.  | 30 p. c.      | 29'50  | 29'60 |
| Union comercial.                                           | 4,000 rs.  | 30 p. c.      | 26'    | 26'25 |
| Caja catalana industrial y mercant.                        | 4,000 rs.  | 20 p. c.      | 22'50  | 22'60 |
| Comp. <sup>a</sup> Bar. <sup>a</sup> de Seguros marítimos. | 20,000 rs. | 6 p. c.       | 23'50  | 24'   |
| Idem Catalana general de Seguros.                          | 5,000 rs.  | 6 p. c.       | 14'50  | 14'75 |
| Comp. <sup>a</sup> Ibérica de seguros.                     | 5,000 rs.  | 6 p. c.       | 8'65   | 8'75  |
| La Aseguradora de seguros maríti.                          | 4,000 rs.  | 6 p. c.       | 16'25  | 16'35 |
| Alumbrado por Gas en Barcelona.                            | 4,000 rs.  | Todo.         | 124'75 | 125'  |
| Ferro-carril de Barc. <sup>a</sup> a Zaragoza.             | 2,000 rs.  | 50 p. c.      | 34'75  | 35'   |
| Canal de Urgel.                                            | 2,000 rs.  | 45 p. c.      | 23'25  | 23'50 |
| La Comercial.                                              | 2,000 rs.  | 20 p. c.      | 14'25  | 14'50 |

## ABERTURAS DE REGISTRO.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.



Servicio de gran velocidad entre Madrid y Paris, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo, español y francés.

## PARA ALICANTE.

Todos los miércoles a las tres de la tarde.

Los vapores MADRID, capitán D. Ramon de Garcia Grinda y el vapor ALICANTE, capitán don Ramon Lagier, tan acreditados por la extraordinaria rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio, admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario D. Daniel Ripol, calle de la Vidriería, n. 18.

## PARA MARSELLA.

Todos los jueves a las cuatro de la tarde.

## NAVEGACION É INDUSTRIA.

## PARA MARSELLA.

Saldrá el 2 de mayo próximo el vapor EUROPA para dicho punto; admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan en la calle de la Merced, número 46, piso principal. 0

## PARA SITJES, VILLANUEVA Y TARRAGONA.

Salé de este puerto el vapor NEGRITO los domingos, martes y viernes a las ocho de la mañana, y regresa los lunes, miércoles y sábados; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Tras-palacio, n. 7, agencia, y Rambla del Centro, n. 37, casa de cambio, frente al Teatro Principal. 8

## LINEA HISPANO-INGLESA.

PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, PANTANDER Y LIVERPOOL, TOCANDO EN TARRAGONA Y ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá el 2 del próximo mayo, el hermoso vapor español, a hélice, de 900 toneladas EBRO, su capitán D. Juan Molins; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. D. Pablo María Tintore y compañía, plaza de la Constitución. 3

## NAVEGACION É INDUSTRIA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ, ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá el 28 del corriente, a las diez de 1 mañana, el vapor español CID, su capitán Don Pablo Zanne y Oliver; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 3

## PARA VALENCIA, ALICANTE Y ORAN.

## LA PROVINCE DE CONSTANTINE

vapor francés a hélice, su capitán Castan, saldrá de este puerto el 28 del corriente, a las cuatro de la tarde; admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Lo despacha D. Teodoro Raynal, calle Ancha, n. 54. 3

## NAVEGACION É INDUSTRIA.

## PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el 30 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español MERCURIO, capitán D. Nicolás Vallispinosa; se admitirá cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 4

## PARA RIO JANEIRO.

Saldrá a últimos del presente mes el bergau-



tin español AGUILA DE ORO, su capitán D. José Mas; admite parte de carga a flete y pasajeros. Lo despacha D. Pablo M. Tintoré, plaza de la Constitución. 3

#### PARA GENOVA.

Saldrá a la mayor brevedad posible el muy velero falucho español CAPRICHIO, forrado y claveteado en cobre; admitiendo carga a flete para dicho punto. Informará su patron Joaquín Gelpi, a bordo, y D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas. 3

#### PARA MATANZAS.

Saldrá del 10 al 15 del próximo mayo, la muy velera polacra española JOVEN JULITA, su capitán D. Gerardo Martí; admitiendo carga a flete y pasajeros, a los cuales ofrece dicho marino el esmerado trato que tiene acreditado. Lo despachan los Sres. Aballi y compañía, calle del Conde del Asalto, n. 1, entresuelo. 3

#### PARA MARACAIBO, LA GUAIRA Y PUERTO CABELLO.

Saldrá a primeros del mes entrante la fragata venezolana GIUSEPPE, capitán D. Francisco Valeri; admitiendo carga a flete y pasajeros. Consignatarios los Sres. Massó y Stagno, plaza de San Sebastian, n. 18, entresuelo. 12

#### PARA NUEVA ORLEANS EN DERECHURA.

Saldrá a fines de mes la acreditada fragata española HABANA. Dará razón D. José María Serra. 0

#### PARA LA HABANA.

Saldrá el 28 del presente mes sin falta la corbeta GESORIA, capitán D. José Sibils; admite un pequeño resto de carga a flete. La despacha D. José Amell, calle del Dormitorio de S. Francisco, n. 9, bajos. 2

#### PARA EL RIO DE LA PLATA.

Saldrá a primeros del entrante mes la fragata toscana LUIGIA, capitán D. Antonio de Lupi; admitiendo carga a flete y pasajeros. Consignatarios los señores Massó y Stagno, plaza de San Sebastian, n. 15, entresuelo. 12

#### PARA LA HABANA.

Saldrá a últimos del presente mes el bergantín POMPEYO, su capitán D. José Gelpi; admite carga a flete y pasajeros. Lo despachan la señora viuda e hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n. 36. 0

#### PARA TRINIDAD DE CUBA.

Saldrá a últimos del presente mes el bergantín español EDUARDO; admitiendo carga a flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Espartería, n. 6, almacén. 12

#### PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá del 25 al 30 del corriente la fragata española ANGELITA, su capitán D. Mariano Ventosa; admite carga a flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12, entresuelo. 3

#### EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DE AYER.

##### Mercantes españolas.

De Vinaroz en 3 d., laud Esperanza, de 19 t., p. Domingo Griner, con 40 pipas vino a los señores Masó y Stagne.

De id. en id. laud Milagro, de 38 t., p. Francisco Forné, con 70 pipas vino y 29 1/2 de aceite a D. Pedro Pagés.

De Cullera en 3 d., laud Santa Teresa, de 18 t., p. Manuel Bertran, con 50 millares naranjas al patron.

De Benicarló en 3. d., laud Andrea, de 19 t., p. Juan Riera, con 1000 arrobas algarrobas al patron.

De Móbila en 40 d., polacra-goleta Belencita, de 145 t., c. D. José Beltran, con 300 balas algodón y 600 duelas a los señores Font y Riudor.

De Cullera en 4 d., laud San Gabriel, de 17 t., p. Alejandro Rosario, con 70 millares naranjas al patron.

De Montevideo y Málaga en 75 d., corbeta española Eva, de 250 t., p. Agustín Domenech, con 7074 cueros, 1874 sacos café y 29 toneladas hueso a los señores Patxot y Cibils.

De Valencia en 4 d., laud Patrocinio, de 36 t., p. Pasqual Fernandez, con 49 sacos lana a don Pedro Bohigas y 296 carneros a D. Félix Guardiola.

De Tarragona en 5 horas, vapor Negrito, de 48 t., c. D. Francisco Mayol, en lastre y 37 pasajeros.

Además 13 buques de la costa de este Principado, con 65 pipas vino trasbordo, 400 quintales jabón a D. Francisco Bach, 100 id. de cemento romano a D. Narciso Istrille, 20 pipas aceite a D. Francisco Rahola, 38 barriles alquitran a D. Andrés Garriga, 14 pipas aceite a D. José Riera, 14 id. a D. Lorenzo Riera, 150 cargas madera a D. Joaquín Gurri, leña, carbon y otros efectos a varios señores.

### Correo de Madrid del 23 de abril de 1858.

#### PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 23 de abril de 1858.

#### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado a 39'40 c. al contado. —Inscripciones de id. al contado.—Títulos del 3 p. c. diferido a 27'20 al contado. —Amortizable de 1.<sup>a</sup> p. al contado.—Id. de 2.<sup>a</sup> 8'90 d. al contado. —Deuda del personal 9'75 d. al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1.<sup>o</sup> de abril de 1850, de 4,000 rs. 86 al



contado.—Id. de 2.000, 88'50 d. al contado.—Id. de 1.º de junio de 1851, de a 2.000, 92' d. al contado.—Id. de 31 de agosto de 1852, de a 2.000, 89'50 al contado.  
Acciones del canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 p. c. anual, 106 al contado.—Del Banco de España, 154'50 al contado.

Acciones de la Sociedad española mercantil e industrial, 1.900 rs. 75 p. c. de desembolso a p. al contado.—Id. de la Compañía general de crédito en España, acciones 1.900 rs. 70 p. c. de desembolso a d. al contado.—Id. de la Sociedad general de crédito moviliario español, acciones de 1.900 rs., 30 p. c. de desembolso. a p. al contado.

Cambios.—Londres á 90 d. f. 50.—Paris á 8 d. v. 5'19 p.—Albacete 1¼ p. d.—Alicante 3¼ p. b.—Almería par p. d.—Badajoz 1½ d.—Barcelona 1 d. b.—Bilbao 1 b.—Burgos 1¼ p. b.—Cáceres 1½ d. b.—Cádiz 3¼ p. b.—Córdoba par d.—Coruña 1¼ d.—Granada 3¼ d.—Guadalajara 1½ d.—Huelva 1¼ b.—Jaén 3¼ p. d.—Logroño 1½ p. d.—Lugo 1¼ d.—Málaga 1¼ p. b.—Murcia par d.—Orense 3¼ d.—Oviedo 3¼ p. b.—Palencia 1½ d.—Pamplona 1½ p. b.—Pontevedra 3¼ p. d.—Salamanca 1½ d.—San Sebastián 3¼ d. b.—Santander 3¼ p. b.—Santiago 1¼ p. d.—Segovia 3¼ p. d.—Sevilla 1½ d. b.—Soria 3¼ d.—Toledo 3¼ d.—Valencia 1½ p. b.—Valladolid 1½ d.—Vitoria 1½ d. b.—Zamora 3¼ p. d.—Zaragoza 1¼ p. b.

(De la *Epoca*.)

Nos apresuramos á insertar en la *Epoca* la siguiente comunicacion que la señora doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, esposa del coronel Verdugo, dirige á el *Estado*, y que desea vea al mismo tiempo la luz en nuestro diario. Confirmando el juicio que desde el primer instante formamos de la carta que en instantes supremos habia dirigido á S. M. la Reina la desgraciada esposa del diputado señor Verdugo, prueba cuan injustas han sido las acusaciones dirigidas contra su noble carácter y su elevado corazon. He aquí la comunicacion de la señora Avellaneda:

Sr. Director de el *Estado*:

Muy señor mio y amigo: Hasta hoy no he tenido conocimiento del comunicado inserto en el número 445 de su apreciable periódico, correspondiente al 20 del que rige, y aun que en tan amargos dias no se halla mi espíritu dispuesto á ocuparse en otra cosa que del cuidado que reclama la persona que mas amo en la tierra, voy á contestar brevisimamente á algunos puntos de aquel escrito.

Las circunstancias de no hallarse este autorizado por la firma de su autor, y la mas singular aun, de tener por objeto la impugnacion de otro escrito cuya circulacion no se permite, me autorizan sin duda al silencio; pero debo al público, y á él solo me dirijo, las siguientes sucintas aclaraciones.

La carta, primer gemido de un inmenso dolor, que tuve la honra de elevar á S. M. la Reina, no era en manera alguna un documento destinado á la publicidad, pues solo pudo resolverme á autorizar su impresion el saber que era generalmente conocida su existencia y que se le atribuía por algunos falta de respecto hacia la augusta persona á quien iba dirigida. No halle mejor modo de desvanecer semejante calumnia que hacer pública la verdad.

Dire después que no comprendo cómo puede suponerse por nadie que haya leído mi carta que en ella se ven acusadas de complicidad horrible «personas que, execrando el delito y compadeciendo á la victima, se han visto acometidas ciegamente, etc.» ¿Quiénes son esas personas? ¿En qué párrafo de la carta impugnada las ha visto designadas el articulista de el *Estado*? No; yo no he acusado personalidad alguna, como no he incurrido en el absurdo de suponer que un partido político se confabule para armar con el puñal el brazo de un asesino. Nada de esto hay en mi carta; nada de esto puede ver en ella la razon, ni me parece posible tampoco que por ofuscada que tenga la suya el moderado del 34 que suscribe el comunicado á que me he referido, deje de comprender que al decir yo que S. M. «debía saber la verdad antes de que pudieran oscurecerla pasiones é intereses nefandos», no hablaba ni podía hablar de la verdad legal, sino de la «moral», por desgracia no siempre demostrable. En tal sentido, no agraviaba, «ni aun impensadamente», como supone, á los tribunales á cuyo juicio se halla sometida la causa.

Sin acusar personas determinadas (porque de poder y querer hacerlo sería, ante dichos tribunales, sin incurrir en el delirio de achacar á ningún partido político complicidad infame con el perpetrador de un gran crimen social, pude creer, y desear se conociese, «la verdad moral»: esto es, que no existiendo relaciones de ningún género entre el asesino y su victima; no mediando motivo conocido para las provocaciones groseras que fueron preparacion del infame golpe del dia 14; no ignorando nadie la indole, los antecedentes de Rivera, el reflejo de odios políticos con que ha marcado sus anteriores escesos; la impunidad que, con general asombro, han tenido aquellos, y últimamente, las circunstancias mismas que han acompañado á su último crimen, y que parecen escogidas para hacer alarde de escandalosa confianza... todo esto, digo, no podía menos de inspirarme la misma lógica conviccion que estaba en aquellos momentos en el fondo de la conciencia pública.

Por lo demás, yo me he limitado en mi carta al simple relato de algunos hechos bien conocidos de todos, y si un moderado del 34 deduce de ellos consecuencias que yo no he expresado, culpa podrá ser de la fuerza de su propia lógica, y no de mis intenciones, que no tiene nadie el derecho de interpretar.—B. S. M. de V.—GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA DE VERDUGO.

Madrid 22 de abril de 1858.



## CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

*Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de abril de 1858.*

Se abrió á las dos y cincuenta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion en que el señor presidente del Consejo de ministros participaba al Senado que S. M. la Reina se ha servido señalar la hora de las cuatro de la tarde de mañana viernes, para recibir á la diputacion encargada de llevar á la sancion varios proyectos de ley.

El Senado oyó con sentimiento una comunicacion de D. Jacobo Lepez Cepero, en que participaba el fallecimiento de su tío el Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero, senador del reino, acaecido el 12 del presente mes.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion en que D. Elias Ros Ferrer, notario de reinos, hacia varias observaciones al proyecto de ley de bases sobre arreglo del notariado.

Igualmente pasó á la misma comision una esposicion de los curas párrocos, comerciantes y otros vecinos de la villa de Daimiel, solicitando el pronto despacho del asunto concerniente al ferro-carril de Alcázar de San Juan á Mérida.

Fueron aprobados sin discusion los dos dictámenes de la comision de peticiones que quedaron ayer sobre la mesa, relativos: el 1.º á la esposicion en que varios individuos de la ciudad de Cádiz solicitan del Senado que fije su atencion en el art. 4.º del proyecto de ley sobre honores públicos á españoles ilustres, en razon á poder inferir alguna lesion en los derechos adquiridos; y el 2.º á la en que D. Pedro Galo Cilla, escribano de la villa de Moratalla, hace algunas observaciones sobre la base 19.ª del proyecto de ley del notariado.

El señor PRESIDENTE. Las comisiones que tengan dictámenes despachados pueden pasar á la tribuna á leerlos.

Acto continuo ocupó la mencionada tribuna el señor Ezpeleta, y leyó el dictámen relativo al llamamiento de 25,000 hombres para el servicio de las armas en el alistamiento y sorteo del año actual; anunciándose que dicho dictámen se imprimiría y repartiría, y que se señalaría día para su discusion.

## ORDEN DEL DIA.

*Continuacion del debate sobre el proyecto de reforma de la ley de minas.*

Leyóse la 1.ª de las disposiciones generales.

Sufrió una ligera impugnacion por parte del señor Cantero; pero contestada por el señor Olivan, se aprobó aquella.

Igualmente lo fueron sin discusion la 2.ª, 3.ª y 4.ª

Leída la 5.ª, decía así:

«El conocimiento de todos los asuntos relativos al ramo de minas, corresponde al ministerio de Fomento.—Asimismo estarán á cargo de este ministerio la direccion y explotacion de los establecimientos de minas reservadas al Estado, escepto las salinas.—La administracion de los productos venales de las minas del Estado correrá por el ministerio de Hacienda, el cual suministrará mensualmente las cantidades presupuestas para cubrir sus gastos y los de sus oficinas de beneficio.»

El señor CANTERO: Antes hablé con cierta desconfianza, porque nada entendia de asuntos de minas; pero ahora puedo hablar mas confiado, para rogar á la comision que se quiten del tercer párrafo las palabras «el cual suministrará», y las que siguen hasta el fin.

Yo creo que ese párrafo no debe decir sino que la administracion de los productos venales de las minas del Estado correrá por el ministerio de Hacienda, pues con la contabilidad que hoy existe en España y con la administracion que tenemos, no puede decirse al ministro que mensualmente tenga que entregar lo necesario para cubrir tal ó cual atencion.

Sabido es que está mandado que todas las atenciones se dividan por dozavas, y que se cubran con arreglo al presupuesto; y por lo tanto, sin necesidad de decir aqui eso, una vez que el ministro de Fomento presenta su presupuesto, no hay sino hacer la division como en todos los departamentos, y cubrirla de la misma manera, pues esa es la obligacion del ministro de Hacienda. Creo, en su consecuencia, que el párrafo debe modificarse.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Guendulain): Al redactar esa disposicion, no se ha tenido mas objeto sino el de que el laboreo de la mina corresponda al ministro de Fomento, y la venta de los productos al de Hacienda; pero al querer explicar eso de una manera que no dé lugar á duda, se ha descendido tal vez demasiado á una parte que es reglamentaria, y que no tengo empeño en sostener, ni creo que la comision lo tenga tampoco, así como no juzgaba que eso ofendiese inconveniente alguno.

Prévia la oportuna pregunta, así como la contestacion afirmativa por parte de la comision, quedó el tercer párrafo redactado en los términos siguientes:

«La administracion de los productos venales de las minas del Estado, correrá por el ministerio de Hacienda.»

El señor conde de VELLE: Preciso es, señores, que se sepa quién ha de hacer el nombra-



miento de los empleados que deben administrar los productos de las minas, y en cuya administracion debe incluirse la explotacion, pues no tiene toda la intervencion necesaria en aquella el que no se halla al frente de esta.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Guendulain): Uno de los objetos que han motivado la disposicion de esta ley, es evitar la complicacion á que daban lugar los empleados de orígenes distintos que intervenian en el ramo de minas; y de aquí que, quedando ahora el cultivo de ellas á cargo del ministro de Fomento, pertenezca á él el nombramiento de esos empleados, haciéndose luego la venta por el ministerio de Hacienda valiéndose de los suyos.

El señor conde de VELLE: Por lo que veo, se va á introducir aquí un nuevo orden de cosas, cuyas consecuencias no se pueden hoy determinar. Lo lógico es que corresponda al ministro de Hacienda ser el administrador de todos los productos del Estado, y no al de Fomento u otro distinto. Estos podrán fomentar ó mejorar sus ramos respectivos, pero nunca administrar bien. Entretanto, venimos aquí á hacer de golpe una reforma muy esencial; reforma que no puede estar bastante meditada, y en la que seguramente no se ha pensado lo bastante, pues equivale realmente á encomendarle la administracion de las minas, no quedando al de Hacienda otra incumbencia que la de coger el cobre ó el azogue, y venderlo. Esto no creo que pueda aprobarlo el Senado, y por consiguiente le ruego se sirva negar su asentimiento á esa disposicion.

El señor OLIVAN: El señor conde de Velle ha sentado un principio que me parece bastante fuerte. Dice su señoría que el ministerio de Hacienda es el único buen administrador, y que á él corresponden todas las operaciones que pueden hacer producir mas á las rentas públicas, y en esto creo que va su señoría equivocado, pues la administracion de cada ramo debe estar á cargo del que pueda facilitar mayores productos.

Esta disposicion ha sido adoptada con el consentimiento del señor ministro de Hacienda, el cual ha convenido en ella. Hay mas. El año de 1854 se presentó un proyecto de ley de minas, en el cual estaba esa misma disposicion: en 1855 se discutió y aprobó por las Cortes constituyentes la ley en que tambien se hallaba; y por último, en 1857, el señor ministro de Hacienda convino asimismo en ella, como ha convenido el señor ministro actual. Vea, pues, el Senado si no es esta causa bastante para que la comision haya aceptado ese pensamiento.

Creyóse en cierta ocasion que el mejor medio para que las minas dieran mayores productos era colocar á su frente un director nombrado por el ministerio de Hacienda y otro por el de Fomento, considerándose que con esas dos entidades, una que representa á la economia, y otra la inteligencia pericial, se formaria una entidad perfecta, y la administracion seria completa. Desgraciadamente, señores, sucede todo lo contrario, y las minas continúan en el mismo mal estado que antes, en terminos que las de Linares, por ejemplo, producen una tercera parte de lo que á una empresa particular rinden otras alli mismo.

El principio de que el ministerio de Hacienda sea el que únicamente debe administrar, no puede aceptarse. Lo que tiene que hacer ese ministerio, es recaudar y pagar. Por lo que dice su señoría, todos los ramos, como correos, instruccion pública, pasaportes, cédulas de policia y demás, deberian ser administrados por el ministerio de Hacienda; y á nadie, sin embargo; se le ha ocurrido eso.

No entiendo que haya mas de dos maneras de administrar las minas: la una consiste en que vaya á ellas el propietario, procurando que por todos se trabaje con celo, y llevando consigo un ingeniero, teniendo todo bajo su inspeccion y administrándolas por sí mismo; y la otra en buscar un hombre entendido, un ingeniero, un facultativo, y decirle: «explota esa mina, y tienes el tanto por ciento de los productos.» ¿Puede el Estado usar alguno de esos dos medios? No. Pues si no puede hacerlo, ha de nombrar un administrador, y ese administrador se ha de rozar por necesidad con un ingeniero, con el cual debe procurarse que esté en la mejor armonia.

La comision, por lo tanto, no pudiendo buscar lo absolutamente bueno, ha buscado lo que parece menos malo, proponiendo lo que el Senado ve en la disposicion que se discute.

El señor conde de VELLE: Sin duda, á juicio del señor Olivan, el ministro de Hacienda es un ministro romancista, que no debe tener siquiera las atribuciones propias de un apoderado general.

S. S., que no puede dejar de mirar con cierto respeto las instituciones de otros paises, sabiendo que en ellos se administran estos ramos por el ministerio de Hacienda, no sé por qué halla inconveniente para que se haga lo propio en España. Esas escelencias de las administraciones separadas del centro de administracion, recaudacion y distribucion del Estado, hacen que ramos como el de montes produzcan 200.000 rs. cuando sus gastos ascienden á 1.000.000.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Guendulain): Hemos entrado en una discusion bastante compleja; sin embargo, es muy interesante, y me cumple decir sobre ella la opinion que profeso.

Nadie me negará que las grandes rentas de Estado no son fincas; nadie me negará que son tributos; pero lo cierto es que por un error ó por un acierto (hoy no es ocasion de discutirlo), el Estado es propietario y administra como tal. Mas son tan diversas las condiciones de una finca que se ha de cultivar, fomentar y hacer producir, de las que tiene la administracion acerca de un tributo que ha de venir á las arcas del Estado segun la ley; son tan diferentes las maneras de atender á una cosa y á otra; son tan diversas las condiciones de un empleado bueno, probo, recto, activo, incansable, como necesita ser el encargado de la cobranza de un tributo, de las de un empleado inteligente en la materia del cultivo económico, que atendiendo á la vez á la economia de la explotacion y al mayor producto, no descuide el producto por la economia, ni esta por aquel; son tan diversas, digo, estas condiciones, que desde luego se pre-



sentan como dos personas distintas, como dos cuestiones, dos doctrinas, dos instituciones, que sin ser opuestas entre sí son diferentes.

En la cuestion de montes, por ejemplo, el encargado de ellos debe conciliar el producto con la economía, para no perjudicar una cosa por otra. Esto explica porque el ramo de montes produce hoy, como dice el señor conde de Velle, 200,000 rs., siendo los gastos 1.000.000. Mayores serian esos productos si se cortase de una vez un gran número de árboles y se vendieran; pero como nuestros montes se encuentran hoy reponiéndose de las talas ó quemas sufridas no hace mucho, necesario es que pasen cuatro ó cinco años para que principien á dar productos de una manera regular, que es dividiéndolos por trozos para que cada año se corte de uno, y este se halle repuesto cuando vuelva á tocarle el ser cortado. No se estrañe, pues, que no figure hoy mayor producto de los montes: si se quisiera, podria obtenerse de pronto un gran resultado; mas esto, en vez de fomentar los montes, los aniquilaria.

Concretandome ahora al artículo, diré que Hacienda puede hacer todas las ventas que en él se indican, utilizar sus productos, ejercer sobre ellos la pureza de su administracion; pero todo lo que se refiera á la explotacion, al cultivo de esas minas, eso queda en Fomento.

Me parece que es bien clara la distincion.

Despues de varias rectificaciones, se aprobó la primera redaccion del artículo en votacion nominal por 22, contra 21.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.—Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente; y pasada la primera hora, discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la ereccion de monumentos á españoles ilustres; discutiéndose despues, si hubiere tiempo, el proyecto relativo á las bases sobre arreglo del notariado.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRAVO MURILLO.

*Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de abril.*

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta y anunció que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para la discusion del dictámen de la comision de presupuestos sobre el del ministerio de la Gobernacion.

El señor SUAREZ INCLAN: He pedido la palabra para escitar el celo de la comision que entiende en el proyecto de ley de imprenta.

El señor GOICOERRETEA (don Roman): Como secretario que soy de esa comision, puedo decir á su señoría, que tiene concluidos sus trabajos, y que para ultimarlos no necesita mas que celebrar una conferencia con el señor ministro de la Gobernacion, del cual pende ya única y exclusivamente este asunto.

Sin discusion se aprueba el dictámen sobre el acta de Almería, y se admite y proclama diputado al señor Martínez Almagro.

El señor REINA: He pedido la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de la Guerra. Desearia saber si piensa seguir ó alterar el sistema establecido de sortear los jefes y oficiales que han de ir á Ultramar, sistema que considero depresivo al honor militar.

El señor PRESIDENTE: Se pondra en conocimiento del gobierno de S. M., puesto que no se halla presente.

### *Presupuesto de la Guerra.*

Continuando esta discusion y abierto debate sobre el artículo 1.º, dijo

El señor VILLANOVA: Es ya una práctica constante ir aumentando los sueldos de los destinos que se sirven cuando se quiere agradecer á los empleados que los desempeñan. Asi, los presupuestos van en grande incremento; y la prueba de ello es que habiendo importado este capítulo en 1833 la cantidad de 3.497.927 reales, hoy sube á 4.472.480; consecuencia, como he dicho, del aumento de sueldos y empleos. Citaré solo un caso, cual es el destino de director de Sanidad militar, que en 1833 tenía señalados 27.000 rs. de sueldo y en el dia asciende á 50.000.

El escaso por estos aumentos de sueldos y haberes, aun por empleos supernumerarios, sube en varios capítulos, incluso el que se discute, á 833.530 rs. Yo desearia que el señor ministro de la Guerra tuviera la bondad de decirme en qué disposicion legal, en qué disposicion administrativa se funda semejante aumento de sueldos sobre los que establecen los respectivos reglamentos.

El señor REINA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Reina ha pedido la palabra en pró ó en contra?

El señor REINA: Era solo para decir que siendo el señor Villanova individuo de la comision, creia yo que estaba en el caso, no de venir aquí á impugnar el dictámen sino á formar voto particular.

El señor VILLANOVA: He tenido una gran perdida en mi familia, que me ha impedido asistir á los debates de la comision y proceder como su señoría acaba de indicar.

El señor REINA: Ignoraba esa circunstancia que lamento como el señor Villanova, y por eso he hecho esa indicacion.

Aprobado ese capítulo, lo fué sin discusion el 2.º, y leido el 3.º se aprobó tambien.

Se leyó por primera vez una enmienda á la prescripcion tercera, que dice así:

«El reemplazo que estableció la Real orden de 30 de junio de 1833 para las clases jurídico-



militares, se entenderá desde la publicacion de esa ley, concedido tan solo a los que reúnan los años de servicio bastantes para disfrutar de cesantía en la carrera civil.

Los que hoy disfrutan de él lo perderán en el momento que sean colocados, sin que vuelvan a adquirirlo, aunque queden cesantes, si no reúnen el número de años de servicio antes establecido.»

Sin discusion fueron aprobados los capítulos 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º y 10.

Fueron igualmente aprobados sin discusion los siguientes hasta el 16 inclusive.

Fuêlo asimismo, despues de breves palabras, el art. 17.

Lo fueron sin discusion hasta el 25 inclusive, y leído el 26 se aprobó despues de una ligera discusion.

Aprobado este capítulo, lo fueron sin discusion hasta el 31 inclusive.

El señor VILLANOVA: Desearia averiguar la procedencia de esta cantidad que se pide por atrasos, asi como si tiene inconveniente el gobierno que se mande copia de las cuentas especiales que con independencia de la general del Estado puedan llevarse en la administracion militar acerca de este punto.

El señor ministro de la GUERRA: El gobierno no tiene inconveniente en facilitar esos datos.

Aprobado este capítulo, lo fueron tambien sin discusion los restantes del presupuesto.

El señor secretario GOICOERROTEA: La comision propone tres prescripciones, que es preciso discutir antes de aprobar definitivamente este presupuesto. Dice asi la primera:

«El estado mayor del ejército se fijará por medio de una ley que el gobierno presentará en la próxima legislatura.»

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Nada mas lejos de mi ánimo que oponerme a esta prescripcion; pero falta una cosa para completar este pensamiento, que es el acompañar la ley de que aqui se habla con otra de ascensos militares.

El señor NUÑEZ ARENAS: La comision discutió este punto y tuvo el gusto de oír al señor ministro de la Guerra que estaba conforme en presentar esa ley de ascensos.

Aprobada esta prescripcion lo fué tambien sin debate alguno la segunda, que dice asi: «El sueldo de los brigadieres en cuartel será de 20 mil rs. anuales, sin perjuicio de los derechos adquiridos; pero esta disposicion no empezará a regir hasta 1.º de julio próximo.

El aumento que esta alteracion produce, y que asciende a la suma de 94 300 rs. se satisfará, ó de las economías que resulten en los presupuestos de otros ministerios, ó de aquellos servicios que no han de plantearse hasta que se apruebe esta ley.»

Leida la tercera y la enmienda de los señores Lassala, Goicoerrotea, Reina, Rancés y otros, la apoyó el señor Reina, y tomada en consideracion, dijo

El señor PRESIDENTE: Una vez admitida la enmienda, se sustituyó esta a la prescripcion para los efectos del debate.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Esta enmienda varia completamente el sentido del dictamen de la comision y hasta lo trastorna: es otra cosa distinta. Me parece que lo que en ella se establece es que los magistrados del orden jurídico militar gocen los haberes de reemplazo siempre que reúnan las condiciones necesarias, y yo no encuentro razon alguna para establecer un privilegio en favor de esta clase. Yo no quiero que disfruten los haberes de reemplazo, sino los mismos que tienen las demas clases del Estado.

El señor REINA: El señor Gonzalez de la Vega no me ha comprendido bien, ó yo me he explicado mal; pues de lo contrario no habria hecho oposicion a esta enmienda. Los firmantes de ella no pedimos otra cosa sino que se conceda a esta clase los derechos que tienen los demas.

El señor BALBOA: El espíritu que ha presidido en la comision ha sido el quitar el reemplazo a la clase jurídico-militar. Varias veces se han espuesto las razones que ha manifestado hoy el señor Reina; pero queria la comision que esta clase no tuviese preferencia sobre las demas que pertenecen a las carreras civiles, y determinó que quedase sujeta a las disposiciones que rigen a las demas clases pasivas.

Esa es la razon por que la comision ha admitido esa enmienda, si bien creyendo que debía presentarse una ley arreglando los derechos de las clases pasivas.

No creo por esto que se haya puesto la comision en contradiccion, porque si bien se concede la ventaja de mayor sueldo, tambien el gobierno puede disponer de estas clases.

El señor ARDANAZ: Yo desearia que esta enmienda se redactara de modo que no apareciera que esa ley tenia efecto retroactivo en una parte y en otra no, y al mismo tiempo que no se diera a las clases jurídico-militares un derecho que no tienen las clases civiles.

El señor BALBOA: La comision ha entendido que esa ley no tiene efecto retroactivo, y en cuanto a los derechos es claro que deben tener mas, puesto que tambien se les impone el deber de estar a las ordenes del gobierno, al paso que los cesantes de las clases civiles no tienen obligacion ninguna mientras no se les emplee.

El señor ARDANAZ: Yo no puedo menos de combatir esa enmienda, porque siendo asi que las clases civiles no pueden obtener cesantías desde la ley de 1843, me parece sumamente injusto que las disfruten las jurídico-militares.

El señor REINA: Yo creo que los derechos deben estar en relacion con los deberes, y por consiguiente, como las clases jurídico-militares tendrán en ese caso el deber de estar siempre a disposicion del gobierno, es justo tambien que tengan mayores derechos.

Puesta a votacion la enmienda, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal, se verificó asi, resultando desechada por 60 votos contra 25.

Leida la tercera prescripcion, dijo



El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Como he visto que la comision ha votado en favor de la enmienda, y esta ha sido desechada, no sé si ahora habrá de contestar á lo que manifestaré en contra de esa prescripcion, que se reduce á que encuentren mal redactadas sus ultimas palabras, en lugar de las cuales se debería decir: «si vuelven á quedar cesantes.»

El señor BALBOA: La comision no tiene ningun inconveniente en admitir esa enmienda; pero en cuanto á la contradiccion de que le acusa su señoría, debo decirle que la comision aceptó la enmienda porque creyó que estaba en el ánimo del Congreso; pero que lo hizo sin formar empeño en su aprobacion, y que una vez desechada, insiste en su dictámen.

El señor AGUIRRE DE TEJADA: Señores, me levanto á combatir este artículo de una manera radical, porque creo que esta ley debe tener efecto retroactivo, puesto que por una parte ninguna razon hay para que se cree un privilegio en favor de la clase jurídico-militar, cuyos trabajos son iguales á los de los demas magistrados, y por otra el derecho de los que hoy disfrutan de ese reemplazo no está consignado en ninguna ley.

En este sentido, ruego al Congreso se sirva desechár este artículo.

El señor NÚÑEZ ARENAS: Señores, esos derechos á que alude el señor Aguirre están consignados en la ley de presupuestos, puesto que se dijo en la Real orden de 1855, que no tendria efecto esa ley hasta que recibiera la sancion de la de presupuestos.

Además, en mi concepto, habiéndose dictado esa medida por las Cortes constituyentes cuando solo podia favorecer á los adversarios políticos de aquella situacion, creo que hay una razon de moralidad para que continúe, puesto que hoy pueden disfrutarla los nuestros.

Puesta á votacion la prescripcion tercera, se pidió que se votara por partes, aprobándose en votacion ordinaria la primera que decia: «El reemplazo concedido á las clases jurídico-militares se sujetará desde la publicacion de esta ley á las prescripciones de la de 1855 y demas disposiciones posteriores sobre clases civiles pasivas.»

La segunda parte que decia: «Los que hoy disfrutan el reemplazo con arreglo á la Real orden de 30 de junio de 1845, lo perderán en el momento que sean colocados, aunque despues vuelvan á quedar cesantes,» fué desechada en votacion nominal por 52 votos contra 29.

Se acordó en seguida que volveria la prescripcion anterior á la comision para que la redactara en el sentido que habia manifestado el Congreso.

El señor ESTEBAN COLLANTES: Supongo que despues volverá á ser discutida esa prescripcion.

El señor PRESIDENTE: La comision la redactará en el sentido que el Congreso ha acordado, y por consiguiente ya no puede hacerse mas que aprobarla en ese sentido.

Orden del día para mañana: dictámen relativo á la peticion de don Jose Prats, y aprobacion del dictámen de la comision que esta redactará en concordancia con lo acordado por el Congreso.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

### Paris 23 de abril.

Al igual que M. de Lamartine, M. de la Bastide ha hecho publicar en un periódico la siguiente carta dirigida al ministro de la Guerra del Piamonte, con motivo de un discurso que pronunció en la Cámara de diputados de Turin.

«Paris 22 de abril.

Señor ministro: En el extracto de las sesiones de la Cámara de diputados de vuestro país, correspondiente á la sesion de 16 de abril, he leído estas palabras que habeis pronunciado: «Constituian el gobierno los campeones de la revolucion, Ledru-Rollin, Bastide, etc.: pues bien; se negaron á ausiliarnos con hombres, dinero y armas; se negaron á prestarnos un general (con desden) que tuvimos el poco tacto de pedirles.»

Deséo, caballero, rechazar el cargo que estas palabras envuelven. El gobierno al que tuve la honra de servir, nunca ha empleado formulas de desprecio con ningun gobierno, y en especial con el que entónces regia á la noble nacion piamontesa.

Al citar el nombre de Ledru-Rollin al lado del mio, dais á entender que los socorros se pidieron á Francia cuando Ledru-Rollin formaba parte del gobierno. Pues bien; es cierto que se pidieron ausilios, pero se pidieron despues del desgraciado armisticio y de la precipitada revolucion de Milan, es decir, despues del día 9 de agosto de 1848, cuando el ejército piamontés se habia retirado sobre el Tesino. Hacia entónces dos meses que habia dejado de existir la comision ejecutiva de la cual formaba parte Ledru-Rollin.

Hasta el día 9 de agosto no se dirigió á Francia comunicacion alguna en que se pidiese la intervencion; al contrario, M. de Brignole no cesaba de reclamar para que se alejase del pié de los Alpes el reducido cuerpo de ejército que estaba acantonado en



dicho punto, y que el gobierno provisional habia reunido para atender á las necesidades que pudiese producir la revolucion italiana.

Los mas exaltados republicanos de Italia estaban en este punto de acuerdo con el gobierno piamontés; tengo en mi poder las pruebas de ello. M. Pareto daba entonces el grito de *Italia farà da se*, nobles palabras que, como espero firmemente, son la garantía del cumplimiento de la profecía relativa á la insurreccion de Italia.

Después del día 9 de agosto, después de la revolucion de Milan, M. Ricci, fué investido de una comisión extraordinaria para Paris, con el objeto de pedir que se enviase un general y un cuerpo del ejército francés al Piamonte. Se deseaba que este general fuese Bugeaud. El cuerpo de ejército debía ser costeado por la Francia, y colocado, lo propio que su jefe, bajo el mando militar del rey Carlos Alberto.

Independientemente de las diversas consideraciones demasiado estensas para esponerlas en este escrito, estas proposiciones formuladas en tales términos eran bajo el aspecto militar inaceptables. El gobierno francés las rechazó sin dar muestra alguna de atención, y declaró al propio tiempo y en distintas ocasiones, que si el Piamonte fuese atacado en sus fronteras por la parte del Tesino, la Francia defenderia esta linea como si fuese su frontera propia.

Tuve el honor de remitir directamente esta manifestacion en los términos mas formales á M. de Perrone, presidente del Consejo. Yo no dudaba realmente de que en dichas circunstancias el gobierno del general Cavaignac, que no era por cierto una dictadura, como dijo equivocadamente M. Brofferio, sino un gobierno parlamentario, yo no dudaba, repito, que el gobierno obtendria en este caso el asentimiento entusiasta de la Asamblea nacional, unica depositaria de la soberanía.

Permitidme, caballero, añadir ahora una palabra en contestacion á una frase emitida por uno de vuestros colegas. En un discurso pronunciado el día 17 de abril, el general de La Marmora atribuye al general Cavaignac las siguientes palabras: «No queremos enredarnos con el Austria para daros gusto», palabras que, segun el general de La Marmora, Cavaignac no las pronunció sino después de muchos rodeos.

Yo aseguro que Cavaignac no pudo decir esto. Todos los que le conocieron, saben por otra parte, y la Europa entera sabe que nada repugnaba tanto á su carácter como un rodeo, cualidad enteramente opuesta á su lenguaje siempre leal y directo al objeto.

Por lo demás, no puedo estrañarme de que algunos de vuestros colegas y aun vos mismo, señor ministro, esteis en un error sobre diferentes puntos concernientes á las relaciones de Francia y de Italia en 1848. Demasiado número de causas contribuyeron á estraviar la opinion pública sobre la historia de aquel tiempo, para que no sea fácil equivocarse cuando no se habla con los documentos á la vista. Dia vendrá sin duda en que se ilustrará esta época igualmente honrosa para ambas naciones; entonces se verá que la Francia, desde febrero hasta últimos de 1848 no cesó, luchando con mil obstáculos, de trabajar para que la Italia fuese independiente y libre en Roma, en Sicilia, en Venecia, tanto como al pié de los Alpes.

Dignaos, señor ministro, recibir la seguridad de mi mayor consideracion.

JULIO BASTIDE.»

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, lunes, 26 de abril.

Se han verificado las elecciones de diputados en los tres distritos vacantes de Paris. Hasta esta noche no podrá saberse el resultado.

### BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 69-30.—4 1/2 por 100 id., 93-25.—Interior español, 37 3/4.—Diferida, 26.

Londres 25.—Consolidados ingleses, 97.—Diferida española, sin cotizar.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.



PRECIOS CORRIENTES por mayor de los cereales y líquidos que da la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona à 24 de abril de 1838.

|                                                 | PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. |                   | PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA. |                    | Ob. |
|-------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|-----|
|                                                 | Reales vellon y céntimos.    | P.ó.M.            | Reales vellon y céntimos.     | P.ó.M.             |     |
| TRIGO de Aragon.                                | a                            | Fan.              | a                             | Cuar. <sup>a</sup> | }   |
| de Santander                                    | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Sevilla fuerte.                              | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de idem mezclilla.                              | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Aguilas.                                     | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Alicante candeal.                            | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de idem xexa.                                   | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Mallorca.                                    | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Mahon.                                       | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Tangarock.                                   | a 42,44                      |                   | a 54,                         |                    |     |
| de Nueva-Orleans.                               | 46,31 a 47,83                |                   | 60, a 62,                     |                    | }   |
| de Marianópolis.                                | 44,76 a 46,31                |                   | 58, a 60,                     |                    |     |
| CENTENO.                                        | a                            |                   | a                             |                    |     |
| CEBADA.                                         | 16,98 a 19,29                |                   | 22, a 25,                     |                    |     |
| MAIZ.                                           | 23,13 a 24,70                |                   | 30, a 32,                     |                    |     |
| HABICHUELAS de Galicia.                         | a                            |                   | a                             |                    |     |
| del reino de Valencia.                          | a 54,02                      |                   | a 70,                         |                    |     |
| GARBANZOS de Andalucía.                         | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Jerez.                                       | a 24,70                      |                   | a 32,                         |                    |     |
| HABAS.                                          | 24,70 a 27,79                |                   | 32, a 36,                     |                    |     |
| HABONES.                                        | a                            | Quin.1            | a                             | Quin.1             | }   |
| HARINA 1. <sup>a</sup> de Santander.            | a                            |                   | a                             |                    |     |
| 1. <sup>a</sup> de Zaragoza.                    | a                            |                   | a                             |                    |     |
| 2. <sup>a</sup> de idem.                        | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Liorna.                                      | 66, a 73,                    |                   | 60, a 66,                     |                    |     |
| de Génova.                                      | 66, a 73,                    |                   | 60, a 66,                     |                    |     |
| de Marsella.                                    | 44, a 68,                    |                   | 40, a 62,                     |                    |     |
| de Nueva-York.                                  | a 135,                       | Barril            | a 135,                        | Barril             |     |
| de Baltimore.                                   | a 135,                       |                   | a 135,                        |                    |     |
| de Nueva-Orleans.                               | 135, a 145,                  |                   | 135, a 145,                   |                    |     |
| SÉMOLA de Sevilla.                              | 90, a 95,                    | Quin.1            | 82, a 86,                     | Quin.1             | }   |
| EN LA PLAZA SIN DERECHOS.                       |                              |                   |                               |                    |     |
| ACEITE de Tortosa.                              | 37,60 a 38,40                | Arr. <sup>a</sup> | 12,54 a 12,80                 | Cuar.1             |     |
| de Vinaroz.                                     | a                            |                   | a                             |                    |     |
| de Andalucía.                                   | a                            |                   | a                             |                    |     |
| EN DEPÓSITO.                                    |                              |                   |                               |                    |     |
| Aguardientes                                    | 850 a 860                    | Pipa de 30 a      | 850 a 860                     | Pipa de 30 a       |     |
| De caña 20°.                                    |                              |                   |                               |                    |     |
| PUESTOS Á BORDO.                                |                              |                   |                               |                    |     |
| Holanda 19 1/2°.                                | a                            |                   | a                             |                    | }   |
| Refinado 23°.                                   | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Espíritus 33 3/4°.                              | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Idem 35°.                                       | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Anisado sencillo 17 1/2°.                       | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Idem 30°.                                       | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Espíritus 35° jerezana.                         | 2360 a 2400                  | de 32 a Barril    | 2360 a 2400                   | de 32 a Barril.    |     |
| Dichos en barriles indios.                      | a                            | Gar.              | a                             | Gar.               |     |
| Refinado 27 1/2° barriles indios.               | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Anisado doble garrafones de una arroba.         | a                            |                   | a                             |                    |     |
| Espíritus de industria 15°.                     | 2000 a 2040                  | 68 cñs.           | 2000 a 2040                   | 68 cñs.            | }   |
| VINO tinto de Sitges y Villanueva para América. | 800 a 820                    | P. 32 a           | 800 a 820                     | P.32 a.            |     |
| Del Vendrell para id.                           | 760 a 780                    |                   | 760 a 780                     |                    |     |
| Idem para Cádiz.                                | 640 a 660                    |                   | 640 a 660                     |                    |     |
| Para Montevideo y Buenos-Aires.                 | 900 a 1000                   |                   | 900 a 1000                    |                    |     |
| Para el Brasil en portuguesas.                  | 1800 a 2000                  | p321/2            | 1800 a 2000                   | p321/2             |     |

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.